



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 289
Año XXIX
Legislatura VII
28 de marzo de 2011

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. PROYECTOS DE LEY
 - 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas parciales presentadas al Proyecto
de Ley de Educación de Aragón 19036



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2011, ha admitido a trámite las enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de Educación de Aragón, publicado en el BOCA núm. 273, de 18 de enero de 2011.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de marzo de 2011.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1.
Donde dice: «Es objeto de esta Ley la regulación del Sistema Educativo...».
Deberá decir: «Es objeto de esta Ley la ordenación del Sistema Educativo...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 1, donde dice «Sistema Educativo de Aragón no universitario» debe decir «Sistema Educativo de Aragón anterior a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 1, añadir a continuación de «y la evaluación del conjunto del Sistema Educativo, todo ello...» el siguiente texto: «...en el ejercicio de la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2 punto 1.
Donde dice: «...por el conjunto de centros docentes públicos y privados que,...».
Deberá decir: «...por el conjunto de centros sostenidos con fondos públicos que,...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2.1, se propone sustituir las dos primeras líneas, por el siguiente texto:

«1. El Sistema Educativo Público de Aragón está constituido por el conjunto de centros docentes públicos que, de conformidad...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 1 del artículo 2, suprimir el inciso «privados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2 punto 1.

Suprimir desde: «...en garantía del derecho fundamental...» hasta el final.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 2 se propone en su apartado 1, al final del párrafo, añadir el siguiente texto:

«Transitoriamente, y mientras existan necesidades de escolarización en determinadas zonas, la Administración educativa podrá concertar las unidades necesarias con determinados Centros privados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2.2, se propone sustituir la palabra «desenvolvimiento», por el siguiente texto:

«... garantizará el libre desarrollo de la personalidad de los alumnos,...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del

Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 2, donde dice «y a la identidad aragonesa» debe decir «y a las singularidades de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 3 del artículo 2, donde dice «educación no universitaria» debe decir «educación anterior a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra a) del apartado 2 del artículo 3, donde dice «Mediante este principio se garantiza la gratuidad de la educación en las etapas obligatorias» debe decir «Mediante este principio se garantizan el diagnóstico precoz de los problemas de aprendizaje, su solución temprana y la gratuidad de la educación en las etapas obligatorias».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 3 se propone en su apartado 2 a), al final del párrafo, añadir el siguiente texto:

«Transitoriamente, mientras se realicen conciertos con centros privados, éstos deberán participar en la escolarización y distribución porcentual del alumnado de Diversidad, sin ningún tipo de discriminación hacia ellos. En caso contrario, será motivo suficiente para la pérdida del concierto educativo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del apartado 2 del artículo 3, añadir a continuación de «lo que implica asimismo una atención particular al aprendizaje temprano y a la formación a lo largo de la vida...» el siguiente texto: «..., la prestación de la ayuda pedagógica necesaria en el momento oportuno y la motivación hacia el trabajo y hacia la búsqueda de la excelencia como caminos de avance personal y colectivo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra c) del apartado 2 del artículo 3, añadir a continuación de «Administraciones Públicas, agentes sociales y la sociedad en su conjunto...» el siguiente texto: «..., que mostrando su aprecio al valor conocimiento constituirán el mejor acicate para fomentar el esfuerzo que requiere superar las dificultades del proceso de aprendizaje».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 3 se propone en su apartado 2 c), al final del párrafo, añadir el siguiente texto:

«Para lo cual, la Administración educativa dedicará un esfuerzo especial, en cuanto a medios y recursos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra d) del apartado 2 del artículo 3, añadir a continuación de «ofreciendo y desarrollando actuaciones...» el siguiente texto: «...y valores».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 3 se propone en su apartado 2 d), al final del párrafo, añadir el siguiente texto:

«Para ello, en los Centros escolares se desarrollarán políticas de introducción de personal no docente, vinculado a los servicios sociales, socioculturales, asistenciales, de mediación, de resolución, de interculturalidad, Entidades sociales, etc.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 3.2 se propone añadir un nuevo apartado e), con el siguiente texto:

«e) Laicidad, que tiene como objetivo fundamental la desaparición paulatina del adoctrinamiento religioso en la Escuela. A tal efecto, saldrá del ámbito lectivo el horario dedicado a la enseñanza de las religiones.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 3.2. Nuevo apartado e).

Añadir un nuevo apartado «e)», con el siguiente texto:
«e) La educación en valores como principio fundamental para el desarrollo integral del individuo.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4 punto 2 que quedaría redactado como sigue:

«2. En particular el Sistema Educativo de Aragón se fundamenta en la consecución de los siguientes fines:

a) Conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado mediante una formación humana, integral y científica, la preparación para el ejercicio responsable de la libertad en el respeto de los principios democráticos de convivencia y de los derechos humanos y libertades fundamentales.

b) Garantizar una educación de calidad que respete los principios de libertad y equidad en el ámbito educativo, y suponga una mejora continua de los resultados.

c) Conseguir un sistema educativo basado en la excelencia y en la igualdad de oportunidades.

d) Establecer un sistema de escolarización que respete al máximo el derecho a la libre elección de centro en todos los niveles educativos.

e) Reducir el alto índice de fracaso escolar y de abandono educativo temprano, existente en Aragón.

f) Determinar un sistema de evaluación y formación que permita poner en práctica, de forma adecuada, los principios de responsabilidad y esfuerzo que redundan en la mejora de la calidad del sistema educativo.

g) La formación en el conocimiento de Europa, España y Aragón, así como en el respeto a la pluralidad cultural de España y a la interculturalidad, como elemento enriquecedor de la sociedad.

h) El reconocimiento y la dignificación de la función docente, la garantía de una formación continua de calidad y la consideración de autoridad pública del profesorado, como medida favorecedora de la convivencia en los centros educativos.

i) Crear un sistema aragonés de becas y ayudas al estudio.

j) La formación por la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos, así como la

adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente.

k) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, la actividad física y del deporte.

l) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

m) La capacitación para la comunicación en castellano y en dos o más lenguas extranjeras.

n) La preparación para el ejercicio de ser ciudadano y para la participación activa en la vida cultural, económica, política y social, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

o) La garantía a los ciudadanos aragoneses de la prestación de una educación permanente, con un carácter flexible, inclusivo y compensador de desigualdades.

p) La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos.

q) La cooperación en el ámbito nacional e internacional, para la universalización de la educación como un derecho fundamental, así como para el conocimiento de sistemas educativos destacados en la excelencia educativa.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra e) del apartado 2 del artículo 4, donde dice «conservación de los espacios forestales e hídricos» debe decir «conservación del medio natural».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 4 se propone en su apartado 2 f), al final del párrafo, añadir el siguiente texto:

«Especialmente, la lucha contra el absentismo escolar, el refuerzo de los medios para ello y la exigencia de las responsabilidades familiares.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra g) del apartado 2 del artículo 4 la siguiente redacción:

«g) La formación en el conocimiento de la identidad histórica y el respeto a la pluralidad cultural y lingüística de Aragón y a la interculturalidad como elemento enriquecedor de la sociedad.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 4, añadir una nueva letra i bis) con la siguiente redacción:

«i bis) La valoración del consumo responsable como forma de satisfacción de necesidades reales, diferenciándolo claramente del consumismo cultural o inducido.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra k) del apartado 2 del artículo 4, añadir a continuación de «La capacitación para la comunicación en la lengua oficial...» el siguiente texto: «..., en las lenguas propias de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la letra m) del apartado 2 del artículo 4 el siguiente texto: «Todos los centros financiados con recursos públicos contribuirán a los fines integradores de la educación, atendiendo adecuadamente al alumnado en mayor riesgo de exclusión social.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4 punto 3.
Donde dice: «...en la educación, fomentando también el voluntariado en el ámbito educativo. Igualmente...».
Deberá decir: «...en la educación. Igualmente...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 4 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 4 bis.— Derechos.

1. Todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad al sistema educativo.

2. Los alumnos tienen derecho a recibir una educación integral, orientada al pleno desarrollo de la personalidad, con respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y las libertades fundamentales.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el párrafo primero del apartado 1 del artículo 5, suprimir el inciso «de la Administración de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo primero del apartado 1 del artículo 5, donde dice «educación no universitaria» debe decir «educación anterior a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo primero del apartado 1 del artículo 5, donde dice «Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón» debe decir «Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 5, donde dice «educación no universitaria» debe decir «educación anterior a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5 punto 2.
Donde dice: «...a la educación y configurar y desarrollar el Sistema Educativo Público de Aragón,...».

Deberá decir: «...a la educación y desarrollar el Sistema Educativo de Aragón,...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el primer párrafo del apartado 2 del artículo 5, donde dice «mediante una adecuada planificación en lo referente a la dotación de infraestructuras y recursos educativos públicos» debe decir «dotarlo con los medios humanos y materiales necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y planificar el incremento de infraestructuras y recursos con la debida antelación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 5, se propone sustituir en el apartado 2, el segundo párrafo, por el siguiente texto:

«La prestación del servicio público educativo se realizará a través de los centros docentes públicos de titularidad del Gobierno de Aragón u otras Administraciones Públicas, los centros docentes de titularidad municipal o comarcal, los servicios y programas educativos y, transitoriamente, y en su caso, los centros docentes privados concertados.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 5.2.
Suprimir el término «...Público...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 5, añadir a continuación de «los centros docentes de titularidad municipal o comarcal...» las palabras «...o de otras administraciones públicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 5, añadir el inciso «en su caso,...» antes de «...los centros docentes privados concertados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5 punto 3.

Donde dice: «...de Aragón cumple las competencias...».

Deberá decir: «...de Aragón asume las competencias...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 6 punto 1.

Suprimir desde: «...con el fin de contribuir a la supresión...» hasta el final.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 6 punto 2.

Suprimir desde: «...de modo particular en relación...» hasta el final.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 7 que quedaría redactado como sigue:

«La equidad es un principio del Sistema Educativo de Aragón, que se expresa mediante una oferta educativa de plazas escolares suficientes y de calidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, y con la implantación de medidas que garanticen que la igualdad sea real y efectiva y fomenten la cohesión social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 7, se propone sustituir las tres primeras líneas, por el siguiente texto:

«La equidad es un principio básico del funcionamiento del Sistema Público Educativo de Aragón, que se expresa mediante una oferta de plazas suficiente y de calidad en los centros educativos públicos y, transitoriamente, en los privados concertados que atiendan necesidades de escolarización,...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 7, añadir el inciso «, en su caso,...» antes de «...privados concertados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 7 se propone al final del párrafo, añadir el siguiente texto:

«Garantizando un equilibrio del sistema en cuanto a escolarización del alumnado de Diversidad, que corrija el importante desequilibrio actual hacia la enseñanza pública, y evite los riesgos educativos y sociales de concentración extrema de este tipo de alumnado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 8 se propone en su apartado 1, después de «educativo» añadir: «público».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 8 punto 1.
Donde dice: «...y objetivos del servicio público educativo, teniendo...».

Deberá decir: «... y objetivos del servicio educativo, teniendo...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 8 punto 2.

Donde dice: «...la oferta educativa de plazas suficientes para atender la demanda...».

Deberá decir: «...la oferta educativa de plazas suficientes y de calidad, tanto en la enseñanza obligatoria como en la no obligatoria, para atender la demanda...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 8 se propone, en su apartado 2, añadir, después de «...plazas», «públicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 8 se propone en su apartado 2, al final del párrafo, añadir el siguiente texto:

«Las Administraciones públicas dedicarán los suelos públicos exclusivamente a la construcción de equipamientos educativos públicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 8 se propone en su apartado 2, al final del párrafo, añadir el siguiente texto:

«El Gobierno de Aragón, en coordinación con las Administraciones Locales, realizará un esfuerzo presupuestario mantenido, tendente a la consecución de una oferta pública completa en el ciclo 0-3 años».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 8 añadir un nuevo punto 3 del siguiente tenor:

3. «Las familias o representantes legales de los alumnos, tienen derecho a la elección del centro educativo que quieran para sus hijos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 9 punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. La Administración Educativa garantizará el derecho a la libertad de elección de centro de las familias mediante una planificación específica de puestos escolares atendiendo a la demanda social existente y teniendo en cuenta la red educativa de centros sostenidos con fondos públicos.

Asimismo garantizará un adecuado equilibrio del sistema en cuanto a la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para lo que asegurará que los centros educativos, sean públicos o privados concertados, dispongan de los recursos necesarios.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 9 se propone sustituir su apartado 1, por el siguiente texto:

«La Administración Educativa programará la oferta educativa pública de las enseñanzas gratuitas teniendo en cuenta la red existente de centros públicos y, transitoriamente de los privados concertados necesarios, y garantizando un adecuado equilibrio porcentual del sistema en cuanto a la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para lo cual asegurará que los centros educativos dispongan de los recursos humanos y materiales necesarios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 9, añadir el inciso «en su caso,...» antes de «...privados concertados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 9, añadir a continuación de «los centros educativos dispongan de los recursos...» el siguiente texto: «...humanos y materiales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 9 se propone en su apartado 2, después de «... escolar», añadir «pública».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 9 punto 2 apartado a).

Donde dice: «...de admisión a los centros públicos y privados concertados.».

Deberá decir: «...de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 9 se propone en su apartado 2 a), después de «centros públicos» añadir: «... y, transitoriamente, en los privados concertados.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la si-

guiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) el apartado 2 del artículo 9, añadir el inciso «en su caso,...» antes de «...privados concertados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 9 punto 2 añadir un nuevo apartado c) del siguiente tenor:

«c) Colaborar con los servicios sociales de base para garantizar la obligatoriedad de la enseñanza.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 9 punto 3 que quedaría redactado como sigue:

3. «En la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, la Administración Educativa garantizará una oferta suficiente de plazas escolares en el municipio de residencia del alumnado o en aquel que se fije en la Programación de la enseñanza. Se aplicará criterios de proximidad, de racionalización de recursos y distribución de la población. Asimismo se implantarán las medidas necesarias para que la escolarización garantice una calidad educativa e igualdad de oportunidades.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 10, se propone sustituir el título, por el siguiente texto:

«El acceso en centros docentes públicos y, transitoriamente, en privados concertados que atiendan necesidades de escolarización.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 10 se propone en su apartado 1, en la segunda línea, añadir las siguientes palabras: «... y, transitoriamente, en los privados concertados.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 10, añadir el inciso «en su caso,...» antes de «...privados concertados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

D.º María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 10.1.

Añadir tras «...garantizará...», el siguiente texto: «... la libertad de elección de las familias y...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SÚS

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 10 se propone en su apartado 1, a continuación de «... libertad de elección de las familias», añadir el siguiente texto:

«..., si bien esta libertad no puede estar ligada exclusivamente al derecho de elección de centro, sino que ha de considerarse también la planificación de una oferta de plazas escolares gratuitas suficiente y plural que garantice el equilibrio territorial, la equidad, la cohesión

social y el respeto y la distribución porcentual del alumnado de diversidad.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 10, añadir a continuación de «El procedimiento garantizará el ejercicio del derecho de acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de las familias...» el siguiente texto: «...si bien esta libertad no puede estar ligada exclusivamente al derecho de elección de centro, sino que ha de considerarse también la planificación de una oferta de plazas escolares gratuitas suficiente y plural que garantice el equilibrio territorial, la equidad, la cohesión social y el respeto por la diversidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 10 punto 2 que quedaría redactado como sigue:

2. «En la admisión inicial o en la debida al cambio de centro, se aplicarán, en todo caso, los siguientes criterios prioritarios: proximidad del domicilio, proximidad del lugar de trabajo, existencia de hermanos matriculados en el centro, condición legal de familia numerosa, condición de familia monoparental, renta per cápita de la unidad familiar, concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres y hermanos, y concu-

rrencia en el alumno de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico.

En caso de escolaridad de enseñanzas no obligatorias, podrá considerarse además el expediente académico.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 10, añadir el inciso «y, en su caso,...» antes de «...privados concertados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 10, se propone en su apartado 2, al final del mismo, añadir el siguiente texto:

«Salvo en las situaciones de centros con concentración extrema del alumnado de diversidad, en las que la Administración Educativa tomará medidas extraordinarias, para garantizar la equidad y la calidad educativa.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 10 añadir un nuevo punto 2 bis del siguiente tenor:

2 bis. «En el caso en que la demanda educativa supere a la oferta existente, se establecerán procedimientos flexibles para reducir a lo mínimo posible, el número de alumnos afectados.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 10, se propone en su apartado 3, al final del mismo, añadir el siguiente texto: «..., salvando siempre las condiciones de equidad y calidad del Servicio Público Educativo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 10 punto 4 que quedaría redactado como sigue:

«3. En los procedimientos de admisión no existirá ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, ni podrá exigirse declaración alguna sobre las creencias, religión, ideología o cualquier otra circunstancia que pueda vulnerar la intimidad de las personas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 10, se propone en su apartado 4, al final del mismo, añadir el siguiente texto:

«... Para ello, la Administración Educativa establecerá mecanismos efectivos de control verificables anualmente, a través del Servicio de Inspección Educativa.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 10 añadir un nuevo punto 5 bis del siguiente tenor:

5 bis. «Las solicitudes de admisión serán presentadas en el centro educativo elegido en primer lugar.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 10 punto 6 que quedaría redactado como sigue:

6. «El proceso de admisión de alumnos velará por la escolarización del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos y, donde no haya suficiente número de plazas se realizarán nuevas construcciones o se ampliará el concierto en centros concertados.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 10, se propone sustituir el apartado 6, por el siguiente texto:

«El proceso de admisión garantizará el equilibrio en la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo entre todos los centros públicos y privados concertados, para evitar que se reproduzcan algunas situaciones actuales de grave desequilibrio.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la si-

guiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 6 del artículo 10, donde dice «El proceso de admisión procurará» debe decir «El proceso de admisión garantizará».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 6 del artículo 10, añadir el inciso «y, en su caso,...» antes de «...privados concertados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 6 del artículo 10, añadir a continuación de «la escolarización del alumnado...» el siguiente texto: «...con necesidad específica de apoyo educativo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 10, se propone en su apartado 7, al final, añadir el siguiente texto:

«También se mejorará la adecuación del currículo a estas enseñanzas de elevada exigencia y dedicación, e incluso se podrán desarrollar centros específicos con el currículo adaptado, para favorecer la escolarización del alumnado indicado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 10, añadir un nuevo apartado 8 con la siguiente redacción:

«8. Se simplificarán todos los procesos administrativos, en especial los trámites de matrículas de alumnos y los cambios de centros, facilitando los pasos de centros de primaria a Institutos de secundaria.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 11, donde dice «educación no universitaria» debe decir «educación anterior a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 11, en el punto 2 después de «... centros privados concertados,...» hasta «.. Directores de los Servicios Provinciales...», se propone sustituirlo por el siguiente texto:

«..., las decisiones sobre admisión de alumnado serán tomadas por el Consejo Escolar y podrán ser objeto de recurso de alzada por los interesados en el plazo de un mes ante los...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 11, donde dice «educación no universitaria» debe decir «educación anterior a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 12.

Donde dice: «Las Comisiones de garantías de escolarización.».

Deberá decir: «Las Comisiones de garantías de admisión.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 12 punto 1 que quedaría redactado como sigue:

1. «Con la exclusiva finalidad de velar por la corrección del proceso de admisión de alumnos y el cumplimiento de las normas que lo regulan, la Administración educativa podrá crear comisiones de garantías de admisión que aseguren el correcto desarrollo del proceso, y en las que estarán representados todos los sectores implicados en el mismo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 12, se propone sustituir el punto 1, por el siguiente texto:

«La Administración Educativa de Aragón constituirá comisiones de garantías de escolarización en toda localidad en la que existan dos o más centros públicos y, transitoriamente privados concertados, en el mismo nivel educativo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 12, donde dice «podrá constituir Comisiones de garantías de escolarización» debe decir «constituirá Comisiones de garantías de escolarización».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 12 punto 2.

Suprimir al final del mismo desde:, en especial...» hasta el final.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 13 punto 2. Añadir un nuevo párrafo del siguiente tenor:

«Para que la implantación de los programas de fomento de la educación bilingüe y el refuerzo general de lenguas extranjeras en los centros educativos sea efectivo y cuente con la calidad necesaria, se establecerán reglamentariamente los requisitos mínimos para su impartición progresiva en todos los centros de Aragón. Los centros adaptarán su horario de funcionamiento y apertura para incluir las horas extra del currículo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 13, se propone en su apartado 3, al final, añadir el siguiente texto:

«..., y la Administración Educativa incrementará recursos materiales y humanos y programas específicos, para ello.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 14, añadir a continuación de «por precisar una atención especializada por dificultades en el aprendizaje...» el siguiente texto: «..., por haber tenido una escolarización irregular.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 14, se propone en su apartado 2, al final, añadir el siguiente texto:

«..., o por haber tenido una escolarización irregular.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 14 punto 3 que quedaría redactado como sigue:

3. «Los alumnos con necesidades educativas específicas, serán escolarizados en función de sus características integrándolos en grupos ordinarios, en aulas especializadas en centros ordinarios, en centros de educación especial o en escolarización combinada.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 14, se propone sustituir el apartado 3, por el siguiente texto:

«La escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, en el equilibrio de la asignación de plazas entre centros públicos y privados concertados en aplicación del principio de corresponsabilidad, se realizará sobre la base de una mejora sustancial sobre la situación actual, en condiciones que faciliten su adecuada atención educativa y su integración social, mediante la adopción de medidas organizativas flexibles, la reserva de plazas por aula para este alumnado en el proceso de admisión y, en su caso, la disminución de la ratio de alumnado en el aula, en función de las características del alumnado y del centro y, prioritariamente, del porcentaje de este tipo de alumnado sobre el total del alumnado del centro.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 3 del artículo 14 el siguiente texto: «Para ello se asegurará que los centros educativos dispongan de los recursos humanos y materiales necesarios y se fijará una reserva de plazas por aula para este alumnado en el proceso de admisión.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 14. Añadir un nuevo punto 4 que quedaría redactado como sigue:

4. «El marco habitual para la respuesta educativa del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, es aquel en el que se garantice un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno, en su caso, de los departamentos o de los equipos de orientación educativa.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 14, añadir un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. El marco idóneo para la respuesta educativa del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar y coordinado del equipo docente.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 14, añadir un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

«5. Se estudiará la posibilidad de ampliar la oferta de plazas escolares para alumnado con graves deficiencias sensoriales en un mayor número de centros de secundaria.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 15, punto 2, que quedaría redactado como sigue:

«2. La Administración educativa establecerá los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente la necesidad específica de apoyo educativo del alumnado, cuya identificación y valoración se realizará por equipos integrados por profesionales de distintas cualificaciones, que establezcan en cada caso, planes de actuación en relación con las necesidades educativas de cada alumno, teniendo en cuenta a las familias y al centro educativo correspondiente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 15, añadir a continuación de «establecerá los procedimientos y recursos...» el siguiente texto: «...humanos y materiales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 15, se propone en su apartado 2, al final, añadir el siguiente texto:

«Para ello, se incrementará de manera significativa la implantación de los Equipos de Orientación, hasta equipararnos con lo indicado por la UNESCO, a medio plazo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 15 punto 3 añadir al final del mismo lo siguiente:

«Al finalizar cada curso, el equipo docente valorará el grado de consecución de los objetivos establecidos al comienzo del mismo para el alumnado con necesidades educativas especiales. Los resultados de dicha valoración permitirán introducir las adaptaciones precisas en el plan de actuación, incluida la modalidad de escolarización más acorde con las necesidades educativas de los alumnos. En caso de ser necesario, esta decisión podrá adoptarse durante el curso escolar.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 17, se propone en el segundo párrafo, después de «...colaborarán...», añadir las siguientes palabras:

«... y coordinarán...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 17, se propone en el segundo párrafo, al final, añadir el siguiente texto:

«La Administración educativa colaborará con otras Administraciones o Entidades públicas sanitarias, con el fin de facilitar en los centros educativos la atención sanitaria a aquellos alumnos que precisen de la misma.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 17, añadir un nuevo párrafo tercero con la siguiente redacción:

«La Administración educativa colaborará con otras administraciones o entidades públicas con el fin de facilitar en los centros educativos la atención sanitaria a aquellos alumnos que precisen de la misma.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 18 punto 1 que quedaría redactado como sigue:

1. «Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas específicas el que requiere, por un período temporal o a lo largo de toda la escolarización, determinados apoyos y atenciones educativas por padecer discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales o por manifestar graves trastornos de la personalidad así como de conducta, o por sobredotación intelectual.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 18, punto 3, que quedaría redactado como sigue:

«3. La Administración educativa garantizará la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en los centros sostenidos con fondos públicos,

en condiciones adecuadas a sus necesidades educativas en un entorno inclusivo y lo más accesible posible desde su domicilio familiar. Preferentemente la escolarización se realizará en centros ordinarios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 18, se propone en el punto 3, al final, añadir el siguiente texto:

«La Inspección Educativa controlará el desarrollo de esta medida, elevando informes anuales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 18 punto 4 que quedaría redactado como sigue:

«Los centros educativos que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales y con la finalidad de garantizar su adecuada atención, contarán con los siguientes recursos adicionales:

a) Reducción de la ratio a doce alumnos por aula en Educación Primaria, en aquellos que cuenten con un 8% de alumnado con necesidades educativas específicas.

b) Se duplicarán los equipos de refuerzo en aquellos centros que cuenten con un 10% de alumnado con necesidades educativas específicas.

c) Se incrementará el profesorado y técnicos especialistas en Educación Especial en los centros que acogen alumnos con necesidades educativas específicas. Asimismo se dotarán todas las especialidades requeridas por los Equipos de Orientación Educativa.

d) Se dotará a todos los centros donde existan alumnos con necesidades educativas específicas, con un monitor de educación especial.

e) Los centros que acojan alumnos con necesidades educativas específicas, contarán con un plan de equipamiento técnico y didáctico en función de las diferentes necesidades que presente el alumnado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 18. Añadir un nuevo punto 4 bis) del siguiente tenor:

«4 bis) El alumnado con necesidades educativas específicas recibirá orientación psicopedagógica a lo largo de toda su escolaridad, con especial intensidad en los períodos de transición entre etapas educativas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 18. Añadir un nuevo punto 4 ter) del siguiente tenor:

4 ter) «El alumnado con necesidades educativas específicas podrá flexibilizar la duración de los niveles y etapas educativas. Asimismo, se podrán establecer exenciones para cursar algunas asignaturas en función de las características específicas del alumnado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 18. Añadir un nuevo punto 4 quáter) del siguiente tenor:

4 quáter) «Para facilitar la continuidad del alumnado con necesidades educativas específicas en las enseñanzas postobligatorias, se establecerán planes de formación específica para la transición a la vida adulta. Asimismo se ampliarán los programas de iniciación profesional de aquellos alumnos que deseen continuar sus estudios, para lo que la Administración Educativa garantizará plazas suficientes en función de la demanda.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 19 punto 1 que quedaría redactado como sigue:

1. «Todo el profesorado de Educación Infantil y Primaria de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, recibirán formación específica sobre la detección del alumnado de altas capacidades intelectuales para la correcta evaluación temprana de sus necesidades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la si-

guiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 19, añadir a continuación de «La Administración Educativa impulsará programas...» el siguiente texto: «...y actuaciones, siempre dentro de la máxima normalización.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 19, se propone en el punto 2, al final, añadir el siguiente texto:

«..., estableciendo convocatorias de programas al respecto, con la dotación de recursos materiales y humanos para ello.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 19 punto 3.

Añadir al final del mismo lo siguiente:

«En todo caso, los criterios para flexibilizar la duración de los niveles y etapas educativas para el alumnado de altas capacidades intelectuales serán los siguientes:

a) En la enseñanza de régimen general, el alumnado podrá incorporarse a un curso superior al que le corresponda por su edad, hasta un máximo de dos veces durante la enseñanza obligatoria y una sola vez en las enseñanzas postobligatorias.

b) En las enseñanzas de régimen especial, los alumnos podrán reducir los períodos educativos en una pro-

porción que no supere el 30% del tiempo establecido con carácter general.

c) Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, la Administración educativa podrá autorizar, con carácter excepcional, reducciones mayores de la duración de los niveles, etapas y grados en aquellos casos que cuenten con un informe favorable del tutor personal del alumnado con sobredotación intelectual, aprobados por sus padres o tutores, el equipo directivo del centro y el claustro de profesores.

d) El procedimiento para solicitar la flexibilización de los periodos educativos y los plazos administrativos se determinarán reglamentariamente.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 19 añadir un nuevo punto 4 del siguiente tenor:

4. «La Administración educativa adoptará las medidas necesarias para lograr que, de manera progresiva, la escolarización de este alumnado sea posible en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón adaptado a sus características.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 20 punto 1.

Donde dice: «Dicha incorporación...escolarización obligatoria.».

Deberá decir: «Dicha incorporación se realizará con idénticos derechos y deberes que los demás alumnos y favorecerá que sea normalizada especialmente en las etapas de enseñanza obligatoria.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 20, se propone en el punto 2, al final, añadir el siguiente texto:

«..., según dictaminen los Equipos de Orientación del centro.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 20, se propone en el punto 3, al final, añadir el siguiente texto:

«Para ello, desarrollará e implantará las aulas de inmersión en español.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 20 añadir un punto 3 bis del siguiente tenor:

3 bis) «Estas medidas de apoyo, podrán contar con instrumentos tanto dentro como fuera de los centros escolares, entre las que destacarán las siguientes:

a) Creación de aulas específicas dentro y/o fuera de los centros escolares para acelerar la adquisición de competencias lingüísticas mínimas que permitan la rápida integración de estos alumnos en los centros correspondientes.

b) Formación específica al profesorado, tanto al que se responsabilice de las aulas de acogida como al que tenga alumnos extranjeros en sus aulas.

c) Desarrollo de programas o acciones específicas que faciliten la integración de las familias extranjeras en el ámbito escolar, en colaboración con asociaciones de madres y padres y otras asociaciones con experiencia demostrada en esta campo.

d) Incremento de la dotación económica para el funcionamiento de los centros que escolaricen un número significativo de alumnado extranjero.

e) De apoyo y refuerzo individualizados fuera del horario escolar cuando sea necesario.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 20 suprimir el punto 4.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 20.4.

Añadir al final del párrafo «...asegurando que los centros educativos dispongan de los recursos necesarios».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 20, se propone en el punto 5, después de «... impulsará actividades...», añadir la siguiente palabra:

«... extraescolares...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 20 punto 5 añadir un punto nuevo 6 del siguiente tenor:

6. «La Administración educativa establecerá estrategias y procedimientos para facilitar y acelerar el proceso de aprendizaje de la lengua y la cultura españolas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 21, se propone al final, añadir el siguiente texto:

«Para ello, se implantará en los centros la figura de los mediadores interculturales.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 22, en el punto 1 al final, se propone añadir el siguiente texto:

«Transitoriamente, y mientras se produce un reequilibrio en la distribución porcentual del alumnado de diversidad entre los distintos centros educativos, la Administración Educativa reducirá las ratios y aumentará los recursos materiales y humanos en aquellos centros con elevados porcentajes de concentración de alumnado de diversidad.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 22, en el punto 1 al final, se propone añadir un nuevo punto 1 bis, con el siguiente texto:

«1 bis. El profesorado realizará la evaluación del alumno teniendo en consideración referencias cuantificables como la actitud, la motivación, la asistencia y puntualidad, la participación en actividades, la cooperación, la participación en clase, la creatividad, la sociabilidad, el liderazgo, las dificultades de partida del alumno, su familia y su grupo, y a partir de estos datos realizar la evaluación cualitativa de este tipo de alumnado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 133

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 22, donde dice «la Administración Educativa favorecerá» debe decir «la Administración Educativa garantizará».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 134

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 22, añadir a continuación de «así como para recuperar y reforzar los aprendizajes...» la palabra «...básicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 135

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 2 del artículo 23 el siguiente texto: «o en un período de tiempo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 136

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 23 punto 4.
Donde dice: «La Administración Educativa cuidará mediante...».
Deberá decir: «La Administración Educativa garantizará mediante...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 137

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 23 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 23 bis. — Atención a menores internados.

La Administración Educativa atenderá a los menores, que por las razones que fueren, estuvieran internados en un centro en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 138

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Titulación Capítulo III del Título I.
Donde dice: «De la medidas para garantizar la igualdad en la educación...».
Deberá decir: «De la Igualdad de oportunidades para una Educación de Calidad.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 139

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la titulación de la Sección Primera del Capítulo III, del Título I que quedaría redactada como sigue:
«Sección primera:
De la compensación de desigualdades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 140

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la titulación del artículo 24 que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 24. Acción de la Administración Educativa Aragonesa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 141

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 24 punto 1 que quedaría redactado como sigue:

1. «La Administración Educativa desarrollará, de forma estable y con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, programas destinados a compensar los efectos de situaciones de desventaja individual, tales como el fracaso escolar, el absentismo escolar o el abandono prematuro del sistema educativo.».

2. Se propiciará la firma de convenios con otras administraciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones preferentes orientadas al logro efectivo de su metas y objetivos en materia de igualdad de oportunidades y de compensación en educación, y en especial aquellos dirigidos a prevenir y luchar contra el fracaso escolar, el absentismo escolar o el abandono prematuro del sistema educativo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 142

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 24, en el punto 1 al final, se propone añadir el siguiente texto:

«Para ello, dedicará los recursos materiales y humanos necesarios.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 143

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 24 punto 2 que quedaría redactado como sigue:

2. «La Administración Educativa impulsará planes para la igualdad del alumnado con la colaboración de las diferentes Administraciones públicas y privadas sin ánimo de lucro, a fin de evitar desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de cualquier otra índole.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 144

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 2 del artículo 24 el siguiente texto: «La administración educativa garantizará en todos los casos la calidad, el control y la evaluación de los mismos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 145

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 24 añadir un nuevo artículo 24 bis) del siguiente tenor:

«Artículo 24 bis).— Recursos.

1. Con la finalidad de universalizar los objetivos de compensación educativa, todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos contarán con un plan de compensación educativa para atender a aquellos alumnos que presenten alguna situación de desventajas así como para impulsar el nivel formativo óptimo por parte de todo el alumnado. Estos planes estarán dotados con los recursos económicos y humanos y materiales precisos en función del número de alumnos con carencias matriculados en cada uno de ellos, incluyendo una dotación complementaria para el funcionamiento del centro.

2. Todos los centros educativos, atendiendo a las características de su alumnado, elaborarán un plan específico contra el fracaso escolar. Este plan contará con los medios económicos, humanos y materiales necesarios y será sometido a evaluación al final de cada curso académico.

3. Los centros educativos ofrecerán actividades de estudio y de refuerzo por las tardes.

4. Excepcionalmente, en aquellos casos en que, para garantizar la calidad de la enseñanza, el alumnado perteneciente a la Enseñanza Obligatoria haya de estar escolarizado en un municipio próximo al de su residencia, la Administración Educativa prestará todos los servicios necesarios para su educación.

5. La Administración Educativa se comprometerá, desde el punto de vista presupuestario. A destinar como mínimo, de forma, estable, con un 5% del presupuesto educativo a la financiación de las políticas de compensación educativa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 146

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 25, se propone sustituir el apartado 2, por el siguiente texto:

«La Administración Educativa garantizará la distribución equilibrada, entre centros públicos y privados concertados, del alumnado que tenga especiales dificultades, debido a sus condiciones sociales, para favorecer que el máximo de ellos alcancen los objetivos de la Educación obligatoria.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 147

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 25 punto 2. Suprimir al final del mismo lo siguiente:

«...atendiendo a la corresponsabilidad en la escolarización equilibrada del alumnado en todos los centros.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 148

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 26 punto 1.

Donde dice: «, incluidos los libros de texto...determine.».

Deberá decir: «Se establecerán becas para la compra de libros de texto para aquellos alumnos que cumplan las condiciones económicas establecidas por la Administración según el nivel de renta de la unidad familiar.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 149

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 26, en el punto 1 al final, se propone añadir el siguiente texto:

«En todo caso, se aplicarán criterios de racionalidad en el gasto que genera la gratuidad de los libros de texto y se aplicarán las medidas necesarias para que las rentas establecidas en el tramo máximo del IRPF no se beneficien de la gratuidad de los libros de texto y para que en el coste de los libros de texto y materiales complementarios obligatorios se apliquen criterios de progresividad a las rentas inferiores a la cantidad señalada anteriormente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 150

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 26, en el apartado 2, se propone sustituir «...sostenidos con fondos públicos...» por el siguiente texto:

«... privados concertados...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 151

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 26.2.

Añadir al final del párrafo: «...de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 152

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 26, en el punto 2 al final, se propone añadir el siguiente texto:

«Para ello, la Inspección Educativa elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de este precepto.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 153

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 26 Punto 2. Añadir un segundo párrafo del siguiente tenor:

«En el marco de lo dispuesto en el artículo 51 de la L.O.D.E., quedan excluidas las actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios que, en todo caso, tendrán carácter voluntario.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 154

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 27 punto 1 que quedaría redactado como sigue:

1. «Corresponde a la Administración educativa aragonesa el desarrollo normativo y la ejecución de la legislación estatal sobre becas y ayudas al estudio. En este sentido y con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, se constituye un subsistema aragonés de becas y ayudas de estudio que garantice el derecho a la gratuidad total de la enseñanza obligatoria, la solidaridad y la igualdad de oportunidades para todos los niveles educativos, en coordinación con las administraciones educativas de ámbito nacional a través del sistema general de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 155

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 27, en el punto 1 al final, se propone añadir el siguiente texto:

«En todo caso, se desarrollará una política de becas graduales, vinculada al nivel adquisitivo de las familias.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 156

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 27 punto 2 que quedaría redactado como sigue:

2. «En el marco del sistema general de becas y ayudas al estudio que garantiza el Ministerio de Educación, la Administración educativa aragonesa establecerá un subsistema de becas y estancias en residencias, que posibilite que todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Aragón puedan acceder, independientemente de su escolarización en un centro público o privado concertado, a la oferta educativa de enseñanzas postobligatorias con independencia de su lugar de residencia.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 157

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 28 punto 1.

Suprimir al final del mismo lo siguiente: «en los términos que se determine en esta Ley.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 158

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 28.1.

Añadir al final del párrafo el siguiente texto:

«...en igualdad de condiciones tanto en centros públicos como en privados concertados.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 159

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 28 punto 2 que quedaría redactado como sigue:

2. «Cuando las circunstancias personales, familiares o sociales del alumnado lo aconsejen y al margen de lo regulado en el párrafo anterior, la Administración educativa aragonesa podrá establecer un procedimiento de ayudas mediante la formalización de acuerdos y convenios con las entidades locales, comarcales y provinciales, así como con otras instituciones sin ánimo de lucro.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 160

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 28, añadir a continuación de «la Administración Educativa podrá establecer un sistema de ayudas...» la palabra «...individuales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 161

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 2 del artículo 28, suprimir el siguiente inciso: «, comarcales y provinciales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 162

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 29 punto 1 que quedaría redactado como sigue:

1. «Una educación de calidad es aquella que asegura a todos los niños y jóvenes la adquisición en cada etapa y nivel educativo, de las competencias y valores que les permiten progresar en excelencia de modo que al finalizar su escolarización sean reconocidos como ciudadanos libres y responsables, con la formación acreditada suficiente para el ejercicio del trabajo que su capacidad, sentido de responsabilidad y esfuerzo personal les haya permitido obtener.

Tres son los elementos básicos para la consecución del objetivo descrito en el párrafo anterior; la equidad, como garante de la igualdad de oportunidades, la libertad de elección de centro docente y la compensación educativa como reequilibrador de las desigualdades sociales y familiares existentes.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 163

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 29, en el punto 1, después de «... Escuela Rural Aragonesa,» se propone añadir el siguiente texto:

«..., al alumnado de Diversidad,...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 164

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 29. Punto 1. Añadir un nuevo punto 1 bis) del siguiente tenor:

«1 bis) La consecución de la calidad en la educación se logra con la implantación de medidas que reduzcan el fracaso escolar, que atiendan a la Escuela Rural aragonesa, al aprendizaje de lenguas extranjeras, a la utilización de las tecnologías de la sociedad de la información, a la escolarización temprana, a la educación permanente así como a la formación inicial y permanente del profesorado, entre otros.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 165

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 29 punto 2 que quedaría redactado como sigue:

2. «La Administración educativa aragonesa establecerá un marco estratégico que establezca las actuaciones a tres, cinco y diez años y propondrá objetivos

prioritarios para, en un proceso de mejora constante, obtener la mayor calidad en la educación aragonesa a través de programas que midan en la mejora de la calidad del profesorado, la autonomía de los centros docentes, la consideración del esfuerzo individual del alumno, la mejora de la orientación educativa y profesional, la participación de la familia y la sociedad, la evaluación del sistema y aquellos otros objetivos que se consideren de alcance y prioridad suficientes para recuperarlos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 166

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 29, en el punto 2 al final, se propone añadir el siguiente texto:

«Para ello, se aplicará una política de reducción de ratios, especialmente modulada a las características socioeducativas del centro.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 167

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 29 punto 3 que quedaría redactado como sigue:

3. «El profesorado constituye un pilar básico para la buena educación para lo que se establecerán las medidas y recursos que garanticen el ejercicio de su función docente en un ambiente que favorezca la enseñanza y el aprendizaje.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 168

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 29, en el punto 4, después de «... de los centros...», se propone añadir el siguiente texto:
«..., de manera coordinada con ellos,...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 169

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 4 del artículo 29, añadir al final el siguiente texto: «La valoración de las familias deberá formar parte de los mecanismos de evaluación.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 170

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 29 punto 5 que quedaría redactado como sigue:

5. «La inspección educativa es un servicio de gran importancia para el Sistema Educativo de Aragón, como supervisor del cumplimiento de las leyes en materia de educación y colaborador en las diferentes evaluaciones que se realizan para la mejora del sistema educativo y la valoración de procesos y resultados educativos.

La Administración de Aragón ordenará, regulará y ejercerá la inspección educativa, dentro de su ámbito territorial y de conformidad con las normas básicas que regulan esta materia.

Los resultados de estas evaluaciones externas deben ser conocidos por toda la sociedad con el fin de que este conocimiento permita mejorar y sirva para una buena toma de decisiones.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 171

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 29 punto 6 que quedaría redactado como sigue:

6. «La orientación educativa y profesional es un valioso recurso para la mejora de los aprendizajes, la orientación académica y profesional y el apoyo al profesorado. Se estudiará la dotación de estos profesionales en los equipos o centros que atiendan a un mayor número de alumnos con el fin de que la ratio por profesional pueda estar más compensada a cómo lo está actualmente, teniendo en todo caso como referencia los principios de equidad y compensación educativa.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 172

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 29, en el punto 6 al final, se propone añadir el siguiente texto:

«Todos los centros públicos de Primaria y Secundaria contarán con la atención apropiada del Equipo de Orientación, alcanzando los criterios marcados por la UNESCO en el plazo de 6 cursos escolares.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 173

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 29 punto 7.

Donde dice: «...la resolución pacífica de los conflictos,...».

Deberá decir: «...la resolución de los conflictos,...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 174

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 29, en el punto 7 al final, se propone añadir el siguiente texto:

«Los programas de promoción de la actividad física y el deporte tendrán especial incidencia en la lucha contra el sobrepeso y la obesidad infantil. En este campo, se valorará como méritos educativos la participación del profesorado en ellos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 175

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 29. Añadir un nuevo punto 8 del siguiente tenor:

8. «La consideración de la excelencia como factor de CALIDAD.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 176

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE::

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 29. Nuevo párrafo 8.

Añadir nuevo párrafo octavo con el siguiente texto:

«8.— Desarrollo de programas y acciones de educación en valores como educación para la paz, solidaridad, salud, medio ambiente, igualdad, etcétera.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 177

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 30 punto 1.

Donde dice: «...deba ser objeto de particular atención por parte de la Administración Educativa.».

Deberá decir: «...deba ser objeto prioritario por parte de la Administración Educativa.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 178

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 30 punto 2.

Donde dice: «...la equidad y calidad educativa en aquellos municipios que...».

Deberá decir: «...la equidad, la igualdad de oportunidades y la calidad educativa, fundamentalmente, en aquellos municipios que...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 179

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 30 punto 3 apartado a) añadir al final del mismo lo siguiente:

«Para posibilitar el acceso en igualdad de todas las personas que deseen continuar con los estudios postobligatorios, la Administración Educativa ofrecerá una oferta comarcalizada tanto de estudios de Bachillerato como de ciclos formativos de grado medio y grado superior.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 180

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, en el punto 3 a) al final, se propone añadir un nuevo punto a) bis, con el siguiente texto:

«a. bis) La reducción de ratios mínimas para poner en marcha unidades, materias optativas, enseñanzas y programas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 181

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 30, añadir una nueva letra a bis) con la siguiente redacción:

«a bis) La reducción de ratios mínimas para poner en marcha unidades, materias optativas, enseñanzas y programas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 182

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, en el punto 3 epígrafe c) al final, se propone añadir el siguiente texto:

«..., tales como las Secciones de ESO, dependientes de un IES, que serán desarrolladas normativamente.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 183

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 30, punto 3, apartado g).

Donde dice: «...de incentivos específicos orientados a la estabilidad...».

Deberá decir: «...de incentivos específicos, tanto de carácter administrativo como económico, orientados a la estabilidad...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 184

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, en el punto 3 g) al final, se propone añadir el siguiente texto:

«Para ello, se establecerán distintos grados de clasificación de centros de especial dificultad, como méritos en la carrera profesional del profesorado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 185

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, añadir en el punto 3, un nuevo epígrafe i), con el siguiente texto:

«i) La Administración Educativa asegurará una oferta educativa completa en cada comarca aragonesa.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 186

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 31.

Suprimir el término «...públicos...» tras «...complementarios en los centros...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 187

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 31 apartado a) que quedaría redactado como sigue:

«a) Establecer rutas de transporte escolar gratuito que garanticen la escolarización en igualdad de condiciones a todos los alumnos, independientemente que cursen estudios en un centro público o en un centro privado concertado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 188

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 31 apartado b).
Donde dice: «Instrumentar, con carácter...».
Deberá decir: «Establecer, con carácter...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 189

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 31, se propone sustituir el apartado b), por el siguiente texto:

«Instrumentar, con carácter excepcional y siempre que no resultase posible lo previsto en el apartado anterior, un sistema de compensación económica mediante ayudas individualizadas de transporte, incluida la Educación Infantil, que cubra el importe real de los servicios.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 190

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 31 apartado c) que quedaría redactado como sigue:

«Ampliar el número de comedores escolares y garantizar la gratuidad para todos los alumnos transportados.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 191

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 31, en el apartado c), se propone sustituir la palabra «... procurando...», por la siguiente palabra:

«... asegurando...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 192

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del

Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra d) del artículo 31, añadir a continuación de «servicios de cafetería-comedor...» el siguiente texto: «...propios o compartidos con los colegios de educación infantil y primaria».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 193

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 31, en el punto f) al final, se propone añadir el siguiente texto:

«..., y de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la familia.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 194

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 32.

Donde dice: «Para ello se favorecerán...y al profesorado».

Deberá decir: «Para ello se desarrollarán las medidas necesarias para apoyar a los centros educativos y al profesorado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 195

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del artículo 33 el siguiente texto: «En cualquier caso la Administración Educativa debe asumir sus competencias en la gestión de lo educativo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 196

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 35, el apartado 2, se propone sustituirlo por el siguiente texto:

«El alumnado cursará una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 197

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 35 punto 3 que quedaría redactado como sigue:

«3. Los centros de Educación Secundaria que ofrezcan una tercera lengua extranjera para ser cursada vo-

luntariamente por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, recibirán los apoyos económicos que les permitan contar con el profesorado necesario para impartir esa tercera lengua extranjera.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 198

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 35. Añadir un nuevo punto 3 bis) del siguiente tenor:

«3 bis) Los grupos que excedan de dieciséis alumnos se desdoblarán para la enseñanza del idioma. Todos los grupos de más de diez alumnos se desdoblarán un día a la semana.

Si hubiera disposición horaria por parte de los profesores, podrán desdoblarse incluso grupos más pequeños.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 199

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 4 del artículo 35, añadir a continuación de «competencias lingüísticas en otros idiomas...» el siguiente texto: «..., incluyendo las lenguas clásicas,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 200

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 35 punto 5.

Donde dice: «La Administración Educativa fomentará la participación...».

Deberá decir: «La Administración Educativa llevará a cabo la participación...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 201

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 35 punto 6 añadir al final del mismo lo siguiente:

«Asimismo se creará un Plan para la potenciación del aprendizaje de la lengua extranjera en educación permanente de adultos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 202

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 36, en el punto 2 a), después de «Los centros...», se propone añadir la siguiente palabra:

«... públicos...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 203

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del apartado 2 del artículo 36, añadir a continuación de «Los centros...» la palabras «...públicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 204

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 36. Punto 2. Añadir un nuevo apartado c) del siguiente tenor:

c) «Se deberá tener en cuenta las medidas de atención a la diversidad.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 205

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 36 bis) del siguiente tenor:

«Artículo 36 bis).— Implantación progresiva de calidad.

1. Para que la implantación de los programas de fomento de la educación bilingüe y el refuerzo general de lenguas extranjeras en los centros educativos sea efectivo y cuente con la calidad necesaria, se establecerán reglamentariamente los requisitos mínimos para su implantación progresiva en todos los centros de Aragón. Los centros adaptarán su horario de funcionamiento y apertura para incluir las horas extra del currículo.

2. Todos los centros que implanten programas de bilingüismo tendrán un periodo de adaptación de, al menos, un curso académico. Previamente a su puesta en funcionamiento, los centros educativos contarán con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios.

3. La adaptación de los centros a los requisitos mínimos establecerá un horizonte temporal máximo de cuatro años. Al finalizar este plazo, todos los centros impartirán alguna de sus asignaturas o áreas en inglés.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 206

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 36. Añadir un nuevo artículo 36 ter) del siguiente tenor:

«Artículo 36 ter).— Formación específica del profesorado.

1. Se potenciará la formación en lengua extranjera entre todo el profesorado de los centros, programando cursos específicos en el propio centro, en las escuelas oficiales de idiomas o en los centros de formación del profesorado.

2. El profesorado recibirá la formación inicial y continua necesaria para desarrollar sus tareas docentes en los centros en los que se impartan programas de fomento de la educación bilingüe.

3. La Administración Educativa facilitará las estancias formativas tanto del profesorado como del alumnado en países de la Unión Europea, así con el intercambio con profesorado y alumnado procedente de la unión Europea. Todos los centros que ofrezcan programas de fomento del bilingüismo contarán con programas anuales de formación dirigidos al profesorado cuyo desarrollo se realizará, a ser posible, en horas lectivas.

4. La Administración Educativa dispondrá los procedimientos para primar los resultados positivos de la valoración docente del profesorado que participe en programas de bilingüismo en la carrera profesional del mismo, junto con las actividades de formación, investigación e innovación.

5. La Administración Educativa diseñará un programa específico de intercambios y visitas de profesionales de la educación y de personal no docente en centros y organismos educativos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 207

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 37 que quedaría redactado como sigue:
Artículo 37.— Enseñanza de lenguas propias.

«Se garantiza, junto al castellano, el derecho y la voluntariedad a recibir la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón en las zonas de uso histórico predominante, así como en las de transición-recepción, en el caso de que haya centros educativos de referencia para los alumnos procedentes de municipios de las zonas de utilización histórica predominante de lenguas propias.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 208

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 37.1.
Suprimir dicho párrafo.

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 209

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 37, donde dice «las lenguas propias de Aragón» debe decir «aragonés y catalán».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 210

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2 del artículo 37 la siguiente redacción:

«2. Se garantiza el derecho a la enseñanza de las lenguas propias de Aragón. El Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en materia de educación, garantizará este derecho mediante una oferta adecuada en los centros educativos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 211

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 37, donde dice «Ley de lenguas propias de Aragón» debe decir «Ley 10/2009, de 22 de diciembre, de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 212

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 37.2.

Añadir al principio de dicho párrafo el siguiente texto:

«La enseñanza de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 213

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 3 del artículo 37 la siguiente redacción:

«3. El Gobierno de Aragón tomará medidas para asegurar en todo el territorio de la Comunidad Autónoma la enseñanza de la historia y la cultura de las que son expresión las lenguas propias de Aragón.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 214

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 37 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 37 bis.— Uso curricular.

1. La incorporación a la enseñanza del aragonés y del catalán en las zonas de utilización histórica predominante y en la zona mixta se hará de forma gradual y progresiva, con la participación de los Consejos Escolares y de acuerdo con la realidad sociolingüística de cada zona.

2. La incorporación prevista en el apartado anterior se ajustará a los siguientes criterios:

a) La enseñanza de Educación Infantil se impartirá en la lengua propia de la zona.

b) En Educación Primaria y Secundaria y en los ciclos formativos de Formación Profesional, de grado medio y de grado superior, se impartirá la lengua propia como asignatura obligatoria dentro del currículo y del horario lectivo y, además, se impulsará su utilización como lengua vehicular de la enseñanza mediante la impartición de, al menos, una asignatura en la lengua propia, además de la específicamente dedicada a la misma.

3. Fuera de las zonas referidas en el apartado 1 del presente artículo, el Gobierno de Aragón fomentará la enseñanza de las lenguas propias como asignatura opcional.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del artículo 38.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 216

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 38.
Suprimir dicho artículo.

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 217

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 38, donde dice «Los centros que se encuentren en las zonas que se determine» debe decir «Los centros educativos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 218

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 38, donde dice «podrán desarrollar» debe decir «desarrollarán».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 219

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 38, donde dice «de las mismas» debe decir «de las lenguas propias».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 220

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 39, en el apartado 1, las palabras «... centros docentes sostenidos con fondos públicos...» se propone sustituirlas por el siguiente texto:

«... centros docentes públicos y privados sometidos a concierto educativo...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 221

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 39, punto 2, que quedaría redactado como sigue:

2. «La Administración Educativa aragonesa establecerá la normativa adecuada en la que se regulen, entre otros, un plan estratégico que contenga las directrices prioritarias en materia de las nuevas tecnologías, la organización y coordinación con otras plataformas educativas que participan en el uso de las mismas, la relación de las nuevas tecnologías con diferentes programas curriculares, así como el marco de evaluación de impacto que deben acompañar las iniciativas experimentales en relación con las nuevas tecnologías.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 222

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 39, en el punto 2, se propone añadir un nuevo apartado g) con el siguiente texto:

«g) Crear en los centros el puesto de trabajo de oficial de mantenimiento de soportes, medios y redes de telecomunicación e informática.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 223

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 40 que quedaría redactado como sigue:
«La Administración Educativa aragonesa promoverá los recursos materiales y humanos de apoyo a los centros educativos, para que las tecnologías de la sociedad de la información y los procesos de enseñanza, puedan estar al día de los avances técnicos y curriculares.

La evaluación previa de los nuevos recursos será condición indispensable para su generalización.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 224

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 41, párrafo primero que quedaría redactado como sigue:

«La Administración Educativa llevará a cabo medidas para impulsar actuaciones específicas, especialmente referidas a la comprensión lectora, la escritura y la expresión oral, para que todo el alumnado finalice la educación obligatoria con la competencia lingüística necesaria para expresarse con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana.

A tal efecto se adoptarán las siguientes medidas:».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 225

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 41, en el apartado a), al final, añadir el siguiente texto:

«... humanos y materiales, específicos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 226

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del artículo 41, añadir a continuación de «una adecuada dotación de recursos...» las palabras «...humanos y materiales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 227

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 41. Añadir un nuevo apartado f) del siguiente tenor:

f) «Elaborar un Plan lector en cada centro.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 228

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 4 del artículo 42, suprimir las palabras «y comarcales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 229

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 42. Añadir un nuevo punto 6 del siguiente tenor:

6. «Los centros docentes, dentro del marco general que establezca la Administración Educativa, dispondrán de autonomía pedagógica y organizativa para desarrollar las medidas innovadoras de mejora continua en la procesos y en los resultados.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 230

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 43 que quedaría redactado como sigue:
«Como consecuencia de la evaluación de la calidad del sistema educativo así como de las medidas de innovación e investigación, la Administración Educativa aragonesa dispondrá de los recursos de apoyo necesarios para coadyuvar en la mejora continua.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 231

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 44, en el punto 1, al final, añadir el siguiente texto:

«Para ello, se tendrá un tratamiento idéntico con el profesorado que tutorice alumnos en prácticas, independientemente de su Etapa Educativa.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 232

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 44. Punto 2. Añadir al final del mismo lo siguiente:

«Entre estas medidas tendrá especial relevancia la evaluación de los profesionales llevada a cabo por los Equipos directivos y la Inspección.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 233

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 44, en el punto 2, al final, añadir el siguiente texto:

«Por ello, la Administración Educativa se compromete a reducir de manera sustancial el número de profesorado interino, convocando en los procesos de oposiciones el máximo de plazas disponibles, de cara a mejorar la estabilidad del profesorado y la calidad del sistema.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 234

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 45. Punto 1.

Donde dice: «...medidas de incentivación, orientadas a la...».

Deberá decir: «...medidas de incentivación, entre las que se incluirá en todo caso un reconocimiento económico, orientadas a la...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 235

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 45, en el punto 1, se propone sustituir la palabra «... excelencia...» por la palabra: «... mejora...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 236

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 45. Punto 1. Añadir al final del mismo lo siguiente:

«, así como aquellas destinadas a mejorar la participación en la Comunidad Educativa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 237

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 45, punto 3, que quedaría redactado como sigue:

3. «La Administración Educativa favorecerá la promoción profesional, vertical y horizontal, del profesorado de los centros docentes públicos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 238

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 46 que quedaría redactado como sigue:

«La Administración Educativa favorecerá la formación de los equipos directivos para el cumplimiento eficaz de su función. También se introducirá un sistema de incentivos profesionales vinculado a la mejora en la gestión del centro y a la consecución de los objetivos educativos del mismo.»

Asimismo, la Administración Educativa aragonesa fomentará la formación inicial y continua de los equipos directivos en cuestiones normativas, habilidades sociales y liderazgo pedagógico.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 239

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 46, al final, añadir el siguiente texto: «Se promoverá, normativamente, la elección del Director por parte del Consejo Escolar del centro.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 240

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 47, en el punto 1, se propone sustituir el apartado a) por el siguiente texto:

«a) Realizar estudios o intercambios de puesto por puesto y estancias en el extranjero, con el fin de perfeccionar idiomas al objeto de poder participar en proyectos y planes relacionados con la formación del alumnado en lenguas extranjeras.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 241

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 47, apartado d), que quedaría redactado como sigue:

d) «Desarrollar actividades artísticas, musicales e intelectuales por el Profesorado de los distintos cuerpos educativos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 242

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 47, al final, añadir un nuevo punto 3 con el siguiente texto:

«3. Así mismo, se tenderá a la formación del profesorado en horario lectivo y, preferentemente, en su centro de trabajo, con las garantías de atención a su alumnado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 243

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 47 bis, con el siguiente texto:

«Artículo 47 bis.— Otras medidas de calidad.

La Administración educativa promoverá otras medidas de calidad en la educación, como son:

— Incentivación profesional y económica de la función tutorial.

— Reducción de jornada lectiva para el profesorado mayor de 55 años, en sus dos posibilidades: con y sin reducción proporcional de retribuciones.

— Incentivación del profesorado que imparte materias en un idioma extranjero, en centros bilingües.

— Derecho al permiso parcialmente retribuido o "año sabático".

— Incentivación de la jubilación voluntaria LOE, mediante el aumento de las gratificaciones.

— Acciones para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral del profesorado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 244

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 47 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 47 bis.— Medidas de incentivación del profesorado.

1. Corresponde a la Administración Educativa, respecto del profesorado de los centros públicos, adoptar las medidas oportunas para garantizar la debida protección y asistencia jurídica, así como la cobertura de la responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional.

2. La Administración Educativa, respecto al profesorado de los centros públicos, favorecerá:

a) El reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos.

b) El reconocimiento de la labor del profesorado, atendiendo a su especial dedicación al centro y a la implantación de planes que supongan innovación educativa, por medio de los incentivos económicos y profesionales correspondientes.

c) El reconocimiento del trabajo de los profesores que impartan clases de su materia en una lengua extranjera en los centros bilingües.

d) El desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas que reviertan en beneficio directo del propio sistema educativo.

e) La reducción de jornada lectiva de aquellos profesores mayores de 55 años que lo soliciten, con la corres-

pondiente disminución proporcional de las retribuciones. Podrán, asimismo, favorecer la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de sus retribuciones.

f) La conciliación entre la vida familiar y laboral del profesorado.

g) La incentiación de la jubilación voluntaria anticipada.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 245

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 48, en el punto 1, al final, añadir el siguiente texto:

«... y otro personal con atención directa al alumnado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 246

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al final del apartado 1 del artículo 48, añadir el siguiente texto: «...y otro personal con atención directa al alumnado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 247

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 48, en el punto 2 b), al final, añadir el siguiente texto:

«..., de manera que los centros no se vean afectados por la minoración lectiva de los afectados.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 248

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 48. Punto 2. Añadir un nuevo apartado c) del siguiente tenor:

«c) La Administración Educativa se compromete a elaborar, a la mayor brevedad posible, el catálogo de enfermedades profesionales de los funcionarios docentes.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 249

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 48 bis, con el siguiente texto:

«Artículo 48 bis.— El prácticum.

La Administración educativa garantizará, a través de convenios entra la Administración educativa y la Universidad, que todo el alumnado que curse los grados de Maestro y el máster de Secundaria tendrá centros adecuados y suficientes para desarrollar el prácticum de sus correspondientes planes de estudio.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 250

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 48 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 48 bis.— Formación inicial del profesorado.

1. La formación inicial del profesorado debe garantizar la aptitud para la docencia y debe ajustarse a las necesidades de titulación y cualificación que requiere la ordenación general del sistema educativo.

2. La formación inicial del profesorado debe comprender la capacitación adecuada para afrontar los retos del sistema educativo en el marco de los principios de la presente ley, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades y actitudes profesionales, entre las cuales debe figurar el dominio equilibrado de los contenidos de las disciplinas y de aspectos psicopedagógicos, el conocimiento suficiente de una lengua extranjera, el dominio de las tecnologías de la información y la comunicación y el conocimiento de las instituciones y la cultura aragonesas.

3. A través de convenios entre la Administración Educativa y la Universidad de Zaragoza, se garantizará que todo el alumnado que curse los grados de maestro de infantil y primaria y el master de secundaria tenga centros adecuados para desarrollar el practicum de sus correspondientes planes de estudios.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 251

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 49, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

1. «La Administración Educativa garantizará la formación permanente al entender que ésta constituye un derecho y una obligación de participar en las actividades que se programen durante el período de permanencia en el centro.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 252

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 49, añadir a continuación de «Igualmente la Administración Educativa de Aragón, con la finalidad de garantizar la formación en todas las especialidades,...» el siguiente texto: «... cuando la oferta de la red pública sea insuficiente y siempre sin ánimo de lucro.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 253

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 49, en el punto 3, al final, añadir el siguiente texto:

«... sin ánimo de lucro.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 254

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 3 del artículo 49 el siguiente texto: «sin ánimo de lucro».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 255

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 49, en después del punto 4, añadir un nuevo punto 4 bis, con el siguiente texto:

«4. Bis. Se favorecerá la formación continua del profesorado, en todo lo referido a actualización de contenidos y medios didácticos. Esta modalidad se realizará en planes de un curso de duración sin carga lectiva, mediante convenios con la Universidad, estableciendo la Administración educativa los periodos de carácter voluntario y obligatorio de su desarrollo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 256

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 49, añadir un nuevo punto 7 con el siguiente texto:

«7. Sin perjuicio de la representatividad sindical reconocida en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, la administración educativa facilitará la participación de los movimientos de renovación pedagógica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 257

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del artículo 49 el siguiente texto: «Asimismo se reforzará la coordinación entre el primer y segundo Ciclo de Educación Infantil para favorecer el periodo de adaptación del alumnado, así como para facilitar su integración en la escuela.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 258

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 49 bis) del siguiente tenor: Artículo 49 bis). — De las medidas de reconocimiento, apoyo y valoración del profesorado.

1. «La Administración Educativa en su conjunto velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con el desempeño de su profesión. En este sentido, adoptará medidas para reafirmar la autoridad moral del profesor en el aula, y el derecho

de los alumnos a recibir una educación en la que la convivencia democrática y el esfuerzo sean los pilares de la búsqueda del conocimiento.

2. Se prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y se estimulará su reconocimiento social. A tal fin, la Administración Educativa desarrollará programas con la participación de los representantes de los miembros de la comunidad educativa para que la sociedad valore la función docente.

3. La Administración Educativa dispondrá los procedimientos para que los resultados de la valoración docente sean tenidos en cuenta de modo preferente en la carrera profesional del profesorado, junto con las actividades de formación, investigación e innovación.

4. Los profesores tendrán la consideración de autoridad pública y, como tal, recibirán de los distintos miembros de la Comunidad educativa la ayuda y colaboración precisas para el desarrollo de sus funciones.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 259

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 50 punto 1 que quedaría redactado como sigue:

1. «La tutoría y la orientación irán dirigidas al logro de una formación personalizada que propicie el desarrollo integral del individuo en conocimientos, destrezas y valores así como a su orientación personal, académica y profesional en la que el alumno deberá tomar parte activa en la gestión y compromiso de su trayectoria. El carácter continuo de la orientación hace necesaria la coordinación entre los diferentes servicios especializados dependientes de la Administración Educativa y los tutores de los distintas etapas educativas que aseguren una coherencia y línea común de intervención.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 260

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 50, punto 4, que quedaría redactado como sigue:

4. «La función tutorial deberá profundizar tanto en su vertiente grupal como individual y será uno de los pilares en la formación del alumnado. El ejercicio de la función tutorial será desempeñado con eficacia y con observancia de los principios éticos y deontológicos que les sean aplicables: así como informar debidamente a las familias, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos, sobre la evolución del proceso educativo de sus hijos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 261

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 5 del artículo 50 la siguiente redacción:

«5. La Administración Educativa de Aragón regulará el funcionamiento de los órganos de orientación y definirá los modelos de orientación y la integración de sus actividades en las distintas etapas educativas. Se armonizarán los tiempos de relación con las familias y los horarios laborales.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 262

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 50. Añadir un nuevo punto 5 que quedaría redactado como sigue:

5. «En el marco de los artículos cuarto y sexto de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) los alumnos tienen derecho a “recibir orientación educativa y profesional” y los padres “a ser oídos en las decisiones que afecten a la orientación académico y profesional de sus hijos”».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 263

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 50 un nuevo apartado 6 con la siguiente redacción:

«6. Los alumnos tienen derecho a recibir orientación educativa y profesional y los padres a ser oídos en las decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 264

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 51, donde dice «En cualquier caso, se potenciará la coordinación con otros profesionales y servicios existentes que dependan de las distintas Administraciones Públicas» debe decir «Cuando existan circunstancias excepcionales en las que los servicios de orientación propios no puedan atender adecuadamente determinadas situaciones, se producirá

la coordinación con otros servicios existentes de otras Administraciones Públicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 265

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 51, añadir un nuevo apartado 1 bis con la siguiente redacción:

«1 bis. Se crearán servicios específicos de orientación con arreglo a los siguientes principios básicos:

a) Estar constituidos por profesorado de los distintos cuerpos docentes.

b) Todo centro estará atendido adecuadamente de forma proporcional al número de alumnos totales y con necesidad específica de apoyo educativo.

c) Los centros a partir de un número determinado de alumnos (o unidades) dispondrán de un profesional a tiempo completo dedicado a ese centro, a excepción del tiempo necesario para la coordinación con el resto de compañeros del servicio.

d) El trabajo en equipo y la posibilidad de experiencias será característica esencial de estos servicios.

e) La evaluación psicopedagógica que las comisiones de garantía de escolarización necesiten para ubicar al alumnado de incorporación tardía, será prestada desde estos servicios.

f) La evaluación psicopedagógica del alumnado de los centros privados concertados será prestada desde estos servicios.

g) Los recursos humanos y materiales dedicados a estos centros estarán en consonancia con la importancia de la función que tienen encomendada.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 266

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 51 punto 2 añadir al final del mismo lo siguiente:

«...y se efectuará el nombramiento de profesores tutores para un máximo de cinco alumnos en casos con dificultades de aprendizaje.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 267

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 51 añadir un nuevo punto 4 del siguiente tenor:

4. «Se establecerá la ratio de los profesionales especialistas en orientación, dependientes de la Administración Educativa, en función de la complejidad de los centros educativos, del número y de las características del alumnado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 268

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 51 un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. La Administración Educativa dotará de los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de las funciones asignadas facilitando su coordinación y evaluación. Los Centros de Recursos atenderán las necesidades que pudieran surgir.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 269

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 51. Añadir un punto 5 que quedaría redactado como sigue:

5. «La Administración Educativa promoverá la adaptación del modelo de orientación de Aragón a las nuevas necesidades educativas y sociales, con la finalidad de contribuir a la educación integral y al éxito escolar de todo el alumnado, contribuyendo a la personalización del proceso educativo a través de la orientación y asesoramiento del alumnado, profesorado y familiar.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 270

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 51 un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

«5. El modelo tendrá en cuenta las nuevas realidades y necesidades, así como los criterios y recomendaciones emanados de los distintos organismos internacionales, entre ellos la Unión Europea, la OCDE y la UNESCO.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 271

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 52, donde dice «enseñanza no universitaria» debe decir «enseñanzas anteriores a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 272

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 52, añadir un nuevo punto 4, con el siguiente texto:

«4. Las enseñanzas de las religiones saldrán fuera del horario lectivo. Hasta que se implante esta medida, la Administración Educativa velará por que la impartición del currículo de las religiones en horario lectivo no recorte ni afecte a la dedicación horaria de otras materias.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 273

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 52 añadir un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. Las clases de religión están reguladas por la normativa estatal, pero, en la medida que esta normativa lo permita, se organizarán como actividades fuera del horario lectivo sin que tengan que existir clases alternativas para el resto del alumnado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 274

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 53, en el punto 5, al final, añadir el siguiente texto:

«...siempre acompañados de los medios humanos y materiales necesarios.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 275

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 54, punto 4, que quedaría redactado como sigue:

4. «La Educación Infantil tiene carácter voluntario y la escolarización en el segundo ciclo será voluntaria y gratuita.

La Administración Educativa garantizará la existencia de puestos escolares gratuitos para atender la demanda de las familias y su libertad de elección de centro docente.

Asimismo, la Administración Educativa promoverá la escolarización en esta etapa educativa de los alumnos

con necesidades específicas y la atención temprana a los alumnos con estas necesidades.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 276

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 54, en el punto 4, al final, añadir el siguiente texto:

«Una vez matriculado el alumnado de Educación Infantil, la Administración Educativa establecerá mecanismos de control de absentismo escolar, similares a las enseñanzas obligatorias.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 277

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 54, punto 5, suprimir al final del mismo lo siguiente:

«y lenguas propias en esta etapa.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 278

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 54, en el punto 5, al final, añadir el siguiente texto:

«Se apoyará, de manera normativa, la implantación de auxiliares de Educación Infantil, para el primer curso del segundo ciclo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 279

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 54. Añadir un nuevo punto 6 del siguiente tenor:

6. «Los centros educativos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil contarán de forma progresiva, con la figura del Auxiliar Técnico de Educación Infantil por cada unidad de tres años.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 280

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 54. Nuevo punto 6.

Añadir un nuevo punto seis con el siguiente texto:

«6.— La Administración garantizará la atención de los niños de 0 a 3 años mediante fórmulas flexibles socioeducativas en aquellas circunstancias en las que por las condiciones del lugar en el que vivan no sea posible la creación de escuelas infantiles.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 281

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 54 bis) del siguiente tenor:
«Artículo 54 bis).— Educación Infantil de primer ciclo.

1) Corresponderá a la Administración Educativa, de acuerdo con la normativa básica contemplada en el Capítulo I del Título I de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, la organización de la atención dirigida a la primera infancia y el establecimiento de las condiciones que habrán de reunir los centros e instituciones en que se preste.

2) La Administración Educativa establecerá los procedimientos de supervisión y control que estime adecuados. Asimismo garantizará la continuidad educativa entre los dos ciclos que constituyen la etapa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 282

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 55 punto 1 que quedaría redactado como sigue:

1. «El primer ciclo de la Educación Infantil tiene carácter voluntario para las familias. La Administración educativa competente atenderá a las necesidades que concurren en las familias, particularmente con la finalidad de procurar la conciliación de la vida familiar y laboral, y promoverá y coordinará la oferta de plazas suficientes para satisfacer la demanda real de las familias. A tal fin se creará una red de centros 0-3 años que complemente la oferta actual hasta garantizar la atención de la demanda.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 283

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 55, se propone sustituir el apartado 1, por el siguiente texto:

«1. La Administración Educativa, de manera directa y a través de convenios con entidades locales, llevará a cabo una oferta progresiva y suficiente de plazas escolares para el primer ciclo de Educación Infantil.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 284

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 55, añadir a continuación de «llevará a cabo una oferta progresiva...» las palabras «...y suficiente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 285

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la si-

guiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 55, añadir a continuación de «a través de convenios con entidades locales y...» el siguiente texto: «...en último término, en su caso».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 286

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 1 del artículo 55 el siguiente texto: «y garantizará con sus centros propios una oferta suficiente, especialmente en el medio rural».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 287

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 55, añadir un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. En los centros públicos y privados con convenio se establecerán criterios comunes de admisión de alumnos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 288

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 56, punto 3, que quedaría redactado como sigue:

3. «La finalidad de la Educación Primaria es proporcionar a los niños una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, desarrollar las competencias básicas mediante la adquisición de habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, a la resolución de problemas, así como la formación en valores democráticos y el desarrollo del sentido crítico, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y de prepararlo para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 289

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 56. Punto 4. Añadir un segundo párrafo del siguiente tenor:

«La comprensión lectora y la capacidad de expresarse correctamente serán desarrolladas en todas las áreas. La Administración Educativa aragonesa promoverá las medidas necesarias para que en las distintas áreas se desarrollen actividades que estimulen el interés, el hábito de la lectura y de la expresión oral y escrita.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 290

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 5 del artículo 56 el siguiente texto: «...favoreciendo un enfoque globalizador e interdisciplinar del currículum en sintonía con el trabajo por competencias».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 291

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 57. Punto 1. Añadir al final del mismo lo siguiente:

«, por lo que se ampliará el horario de impartición de las citadas materias.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 292

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 57, punto 3, que quedaría redactado como sigue:

3. «A lo largo de toda la etapa se fomentará el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 293

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 57 bis) del siguiente tenor: «Artículo 57 bis). — Evaluación y titulación.

1. En Educación Primaria la evaluación continua debe dar una respuesta precoz y eficaz sobre las necesidades educativas del alumnado, y permitir la actuación inmediata en cualquier nivel de la etapa. En este sentido, la posible repetición deberá producirse en el momento en que la detección de necesidades así lo aconseje.

2. La decisión final sobre la promoción y/o titulación del alumno debe ser competencia exclusiva de la Junta de Evaluación, contando, en su caso y previamente, con la opinión no vinculante de las familias.

Las decisiones sobre evaluación, promoción y titulación, deben ajustarse a criterios orientativos, lo más precisos posibles, para garantizar cierto grado de homogeneidad y objetividad en su aplicación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 294

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 58, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos alcancen los objetivos de esta etapa, la Administración Educativa aragonesa establecerá medidas de atención a las diferencias individuales y de refuerzo educativo en cada uno de los cursos, particularmente en las áreas de Lengua, Matemáticas e Inglés.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 295

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 58, punto 4, que quedaría redactado como sigue:

4. «Los centros de la zona rural por su falta de uniformidad, sus peculiares aspectos organizativos, sus horarios y la existencia de profesorado itinerante con especiales condiciones de trabajo, debe tener un tratamiento específico a la hora de fijar su plantilla, así como los apoyos de orientación y atención a la diversidad.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 296

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 58. Añadir un nuevo punto 5 del siguiente tenor:

«5. Los Departamentos de orientación deben formar parte de todos los centros sostenidos con fondos públicos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 297

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 58, al final, añadir un nuevo punto 5, con el siguiente texto:

«Los criterios de admisión del alumnado serán comunes entre los centros propios del Gobierno de Aragón y los centros sometidos a convenios.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 298

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 58 bis) del siguiente tenor:
«Artículo 58 bis).— Profesorado.

1. Los maestros tendrán competencias en todas las áreas y tutorías de esta etapa. La enseñanza de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas otras enseñanzas que se determinen serán impartidas por maestros con las especialidades correspondientes.

2. Las plantillas de los centros deben garantizar la existencia en cada curso de un tutor generalista.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 299

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 60 punto 2 que quedaría redactado como sigue:

2. «La Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los doce y dieciséis años de edad. Los alumnos se incorporarán a la Educación Secundaria Obligatoria tras haber cursado la Educación Primaria y,

si el equipo docente considera que pueden obtener el título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, podrán permanecer en régimen ordinario hasta el curso académico completo en que cumplan los dieciocho años de edad.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 300

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 60 punto 3 añadir un nuevo párrafo del siguiente tenor:

«También será finalidad de la misma que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; que desarrollen hábitos de estudio y de trabajo que favorezcan el aprendizaje y el desarrollo de sus capacidades; que asuman sus deberes, ejerzan sus derechos y se preparen para su incorporación a estudios superiores y para su inserción laboral.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 301

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 60 punto 4.
Donde dice: «...y la evaluación del alumnado se realizarán...».

Deberá decir: «...y la evaluación, promoción y titulación de los alumnos se realizarán...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 302

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 60 punto 5 que quedaría redactado como sigue:

5. «La metodología didáctica de esta etapa educativa se adaptará a las características de los alumnos y favorecerá la capacidad para aprender por sí mismo y para trabajar en equipo. Se promoverán medidas conducentes a estimular el interés y el hábito por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 303

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 60 añadir un nuevo punto 6 del siguiente tenor:

6. «El sistema educativo fomentará una educación de calidad que promueva el esfuerzo, premie el mérito y busque la excelencia.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 304

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 60, al final, añadir un nuevo punto 6, con el siguiente texto:

«6. El profesorado realizará la valoración del alumnado, teniendo en consideración los principios de evaluación cualitativa y favoreciendo una percepción integral del proceso de aprendizaje y evolución del alumnado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 305

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 61 punto 1 que quedaría redactado como sigue.

1. «Las materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera (inglés) y Matemáticas recibirán una especial consideración a lo largo de esta etapa.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 306

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del apartado 2 del artículo 61, añadir al final el siguiente texto: «Reglamentariamente se regularán las situaciones de excepción en las que un alumno podrá cursar otra materia distinta al segundo idioma extranjero.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 307

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 61, al final, añadir un nuevo punto 4, con el siguiente texto:

«4. Las materias que requieran para su desarrollo curricular talleres, laboratorios o actividades en grupo más reducido serán desdobladas periódicamente, en las condiciones que se establezcan.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 308

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 61, añadir un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. Las materias que requieran para su desarrollo curricular de talleres, laboratorios o actividades en grupo más reducido serán desdobladas periódicamente en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 309

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 61 bis) del siguiente tenor:
Artículo 61 bis.

«Los centros educativos sostenidos con fondos públicos ofertarán en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria la asignatura de Cultura Clásica.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 310

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 62, en el punto 2, a continuación de «... recursos...» añadir las siguientes palabras:
«... materiales y humanos...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 311

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 62, añadir a continuación de «dispondrá los procedimientos y recursos...» las palabras «...humanos y materiales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 312

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 62 añadir un nuevo punto 3 bis) del siguiente tenor:
3 bis).

1. «Estos programas estarán dirigidos a aquellos alumnos que lo requieran tras la oportuna evaluación, oídos el equipo docente, el alumno y la familia, la cual se comprometerá a colaborar de un modo permanente con los centros educativos.

2. Asimismo, podrá acceder a dichos programas aquel alumnado que una vez cursado segundo, no esté en condiciones de promocionar a tercero y haya repetido ya una vez en la etapa, siempre que haya demostrado su interés por obtener el título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 313

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

D.^a María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 63. Cambio de ubicación.
Trasladar este artículo al apartado de la Ley dedicado a la Formación Profesional.

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 314

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 63. Punto 1. Añadir al final del mismo lo siguiente:

«...de forma que todos los centros sostenidos con fondos públicos en los que se imparta Educación Secundaria Obligatoria, cuenten con esta oferta educativa.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 315

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 63. Añadir un nuevo punto 1 bis) del siguiente tenor:

1 bis) «Los centros sostenidos con fondos públicos ofertarán programas de cualificación profesional inicial, destinados a aquellos alumnos que cumplidos los quince años y tras la adecuada orientación educativa y profesional, hayan cursado los dos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los alumnos con dieciséis años cumplidos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 316

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 63 añadir un nuevo punto 1 ter) del siguiente tenor:

1 ter) «La Administración Educativa aragonesa posibilitará el acceso a los Programas de Cualificación

Profesional Inicial a los alumnos de 14 años, con informe preceptivo del Departamento de Orientación.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 317

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 63, donde dice «Los centros docentes sostenidos con fondos públicos organizarán los programas de cualificación profesional inicial» debe decir «Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos que tengan alumnado con el perfil adecuado para los Programas de cualificación profesional inicial organizarán esos programas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 318

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 3 del artículo 63 el siguiente texto: «En cualquier caso, corresponde a la Administración Educativa garantizar la distribución y estabilidad necesaria de toda la oferta para el correcto cumplimiento de sus objetivos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 319

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 63 bis) del siguiente tenor: «Artículo 63 bis). — Evaluación y promoción.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria será continua y diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

2. El profesorado evaluará a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las asignaturas, según los criterios de evaluación que se establezcan en el currículo para cada curso.

3. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo de evaluación decidirá sobre la promoción de cada alumno al curso siguiente, teniendo en cuenta su madurez y posibilidades de recuperación y de progreso en los cursos posteriores.

4. Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las asignaturas que no hayan superado, en el mes de septiembre, de manera que exista un periodo de tiempo suficiente para posibilitar la recuperación de los alumnos.

5. Con la finalidad de que el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria pueda alcanzar los objetivos de su etapa, se arbitrarán medidas de refuerzo y apoyo durante todo el curso escolar de forma permanente e individualizada.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 320

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 63 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 63 bis. — Orientación académica y profesional.

En esta etapa educativa se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado de forma personalizada y la relación de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria con las universidades y con otros centros que imparten educación superior.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 321

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 63 ter) del siguiente tenor: «Artículo 63 ter). — Evaluación de diagnóstico.

La Administración educativa realizará al final de la etapa una evaluación general de diagnóstico, que tendrá como finalidad comprobar el grado de adquisición de conocimientos y las competencias básicas, en relación con los niveles prescriptivos correspondientes a dicha etapa educativa.

Esta evaluación general carecerá de efectos académicos y poseerá un valor formativo y orientador para los centros, el profesorado, las familias, el alumnado y la propia Administración educativa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 322

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 65 punto 1 que quedaría redactado como sigue:

1. «El bachillerato comprende dos cursos académicos. Se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos, acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo. Podrá acceder el alumnado que esté en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 323

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 65, en el punto 1, al final, añadir el siguiente texto:

«... y en aquellas situaciones contempladas en la normativa básica estatal.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 324

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 65, añadir al final el siguiente texto: «...y en aquellas situaciones contempladas en la normativa básica estatal.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 325

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 65 añadir un nuevo punto 1 bis) del siguiente tenor:

1. bis) «Los alumnos podrán permanecer cursando bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 326

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 65 añadir un nuevo punto 1 ter) del siguiente tenor:

1. ter) «El bachillerato se organizará con al menos treinta y un periodos lectivos por semana en los dos cursos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 327

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 65.
Suprimir los puntos 2 y 3.

MOTIVACIÓN

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 328

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 65 añadir un nuevo punto del siguiente tenor:

«En lo referente al impulso de las lenguas extranjeras la Administración Educativa adoptará, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Facilitar la impartición de determinadas materias del currículo en una lengua extranjera (inglés).
- b) Ofrecer una tercera lengua extranjera.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 329

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 65, nuevo apartado 4.

Añadir un nuevo párrafo (4), con el siguiente texto:

«4.— El Bachillerato será gratuito para todos los alumnos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, siendo éste un objetivo importante del sistema educativo aragonés.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 330

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 66 que quedaría redactado como sigue:
«Artículo 66.— Objetivos.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

a) Desarrollar y consolidar una sensibilidad ciudadana, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas.

d) Desarrollar, aplicar y potenciar las competencias básicas adquiridas por los alumnos en la educación obligatoria.

e) Afianzar la iniciativa personal, así como los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

f) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Expresarse con fluidez en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

h) Trabajar de forma sistemática y con discernimiento sobre criterios propios y ajenos fuentes de información distintas, a fin de plantear y de resolver adecuadamente los problemas propios de los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

i) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

j) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

k) Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

l) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos.

m) Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología al cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

n) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, confianza en uno mismo, sentido crítico, trabajo en equipo y espíritu innovador.

o) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

p) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

q) Desarrollar la sensibilidad hacia las diversas formas de voluntariado que mejoren el entorno social.

r) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

s) Consolidar actitudes que contribuyan al desarrollo sostenible de Aragón.

t) Profundizar en el conocimiento del patrimonio histórico, artístico, cultural y natural, y de las tradiciones de la Comunidad Autónoma de Aragón afianzando actitudes que contribuyan a su valoración, difusión, conservación y mejora.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 331

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 66, al final, añadir un nuevo punto 4 con el siguiente texto:

«4. Las materias que requieran para su desarrollo curricular talleres, laboratorios o actividades en grupos reducidos serán desdobladas periódicamente, en las condiciones que se establezcan.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 332

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 66, añadir un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. Las materias que requieran para su desarrollo curricular de talleres, laboratorios o actividades en grupo más reducido serán desdobladas periódicamente en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 333

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 66 bis) del siguiente tenor: «Artículo 66 bis).— Organización.

1. Las asignaturas comunes del bachillerato serán las siguientes:

- a) Ciencias para el mundo contemporáneo.
- b) Educación física.
- c) Filosofía y ciudadanía.
- d) Historia de la Filosofía.
- e) Historia de España.
- f) Lengua castellana y literatura.
- g) Lengua inglesa.

2. Corresponderá al Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón, la ordenación de las asignaturas optativas adicionales a las específicas de cada modalidad. Los centros concretarán la oferta de estas asignaturas en su proyecto educativo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 334

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 66 ter) del siguiente tenor: «Artículo 66 ter).— Evaluación y promoción.

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua y diferenciada según las distintas asignaturas. El profesor de cada asignatura decidirá, al término del curso, si el alumno ha superado los objetivos de la misma.

2. Los alumnos promocionarán de primero a segundo de bachillerato cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa en dos asignaturas como máximo. En este caso, deberán matricularse en segundo curso de las asignaturas pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las asignaturas pendientes.

3. Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria en septiembre de las asignaturas que no hayan superado en la convocatoria de junio. De forma extraordinaria, y para el alumnado con asignaturas pendientes, se habilitará una convocatoria en diciembre.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 335

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir un nuevo artículo 66 quáter) del siguiente tenor:

«Artículo 66 quáter).— Título de Bachiller.

1. Los alumnos que cursen satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos. Para obtener el título será necesaria la evaluación positiva en todas las asignaturas de los dos cursos de bachillerato.

2. El título de Bachiller facultará para acceder a la Formación Profesional de Grado Superior y a los estudios universitarios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 336

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 66 quince) del siguiente tenor:

«Artículo 66 quince).— Prueba de acceso a la Universidad.

1. Para acceder a los estudios universitarios será necesaria la superación de una única prueba que, junto con las calificaciones obtenidas en bachillerato, valorará, con carácter objetivo, la madurez académica y los conocimientos adquiridos en él, así como la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios.

2. Podrán presentarse a la prueba de acceso a la universidad todos los alumnos que estén en posesión del título de Bachiller, con independencia de la modalidad y de la vía cursadas. La prueba tendrá validez para el

acceso a las distintas titulaciones de las universidades españolas.

3. El Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad organizarán la prueba de acceso, garantizarán la adecuación de la misma al currículo del bachillerato, así como la coordinación entre Universidad y los centros que imparten bachillerato para su organización y realización.

4. Podrán acceder a las universidades españolas, sin necesidad de realizar la prueba de acceso, los alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros estados con los que se hayan suscrito Acuerdos de reciprocidad, siempre que dichos alumnos cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 337

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 68, en el punto 2, al final, añadir el siguiente texto:

«... y a las necesidades sociales y preferencias del alumnado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 338

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 68, añadir al final el siguiente texto: «, teniendo en cuenta las necesidades sociales y preferencias del alumnado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 339

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 68, punto 3, que quedaría redactado como sigue:

3. «La Administración Educativa aragonesa promoverá que la formación profesional abarque no sólo la formación escolar sino que continúe a lo largo de la vida, que se acomode a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales, para lo que se establecerá un sistema de formación permanente y de orientación académica y profesional que permita a los ciudadanos adaptarse a la evolución del mercado laboral y que les capacite para acceder a los estudios universitarios.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 340

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 69, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

1. «La Administración Educativa aragonesa en colaboración con el Departamento competente en materia de empleo del Gobierno de Aragón y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, desarrollará el Subsistema aragonés de Cualificaciones y Formación Profesional, según establece la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 341

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del apartado 1 del artículo 69, añadir a continuación «La articulación de un sistema integrado de orientación...» el siguiente texto: «...educativa y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 342

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 69, en el punto 2, apartado c), al final, añadir el siguiente texto:

«Esta Agencia será dotada de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios y tendrá una estructura y funciones que se determinarán reglamentariamente.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 343

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 69, añadir una nueva letra d) con la siguiente redacción:

«d) La potenciación de la Agencia Aragonesa de las Cualificaciones Profesionales, como el instrumento clave

del proceso. Para ello se le dotará de los recursos humanos, económicos y materiales necesarios.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 344

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 70, en el punto 1, al final, añadir el siguiente texto:

«... y las necesidades formativas del alumnado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 345

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 70, añadir al final las palabras «, así como las necesidades formativas del alumnado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 346

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 70, punto 3, que quedaría redactado como sigue:

3. «Los ciclos formativos de Formación Profesional incluirán los módulos profesionales asociados a competencias profesionales y la formación relativa al fomento del trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales, uso de tecnologías de la información y de la comunicación, fomento de la cultura emprendedora, creación y gestión de empresas y autoempleo, procedimiento de calidad y mejora continua, y conocimiento del mercado del trabajo y de las relaciones laborales.

Además se impulsará el conocimiento de la lengua extranjera en el que se vehiculice la mayor cantidad de información técnica del ciclo formativo que sea de especial interés para el futuro empleo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 347

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 70, en el punto 3, al final, añadir el siguiente texto:

«... y cambio climático y desarrollo sostenible.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 348

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 70, añadir a continuación de «idiomas extranjeros...» el siguiente texto: «..., cambio climático y desarrollo sostenible».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 349

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al título del artículo 72 que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 72.— Reconocimiento y convalidación de estudios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 350

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 73, añadir al final el siguiente texto: «en los términos que determine el Consejo Aragonés de Enseñanzas Artísticas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 351

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 73. Punto 3. Añadir un nuevo punto 3 bis) del siguiente tenor:

3 bis) «Con independencia de lo establecido anteriormente, podrán cursarse estudios de música, danza y de arte dramático que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica y profesional. Estas enseñanzas que se impartirán en centros educativos específicos, estarán reguladas por la Administración Educativa Aragonesa.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 352

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 73. Punto 5. Añadir un nuevo punto 5 bis) del siguiente tenor:

5 bis) «Con objeto de hacer efectivo lo previsto en el apartado anterior, la Administración Educativa Aragonesa adoptará las oportunas medidas de organización y de ordenación académica que incluirán, entre otros, las convalidaciones normativamente establecidas y la creación de centros integrados.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 353

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 73, añadir un nuevo punto 6, con el siguiente texto:

«6. La Administración Educativa podrá establecer un centro integrado de Enseñanzas Artísticas, que impartirá la oferta relacionada con las enseñanzas musicales y de

danza elemental y profesional, con el objeto de favorecer el desarrollo de un currículo adaptado y el mejor aprovechamiento para el alumnado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 354

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 74 que quedaría redactado como sigue:
«Artículo 74.— Enseñanzas elementales de Música y de Danza.

1. Las Enseñanzas Elementales de Música y de Danza tendrán como finalidad proporcionar al alumnado una formación musical elemental que les permita desarrollar sus capacidades artísticas. Asimismo, las Enseñanzas Elementales de Música y de Danza, capacitarán a los alumnos para acceder a las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza.

2. La Administración educativa establecerá el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música y de Danza. Dicho currículo, que tendrá un carácter global e integrador, incluirá los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias que lo integran.

3. La Administración educativa, teniendo en consideración las características singulares de las Enseñanzas Elementales de Música y de Danza, adoptará las medidas necesarias para la adaptación del currículo a las necesidades específicas del alumnado.

4. La superación de las Enseñanzas Elementales de Música y de Danza dará derecho a la obtención de un certificado oficial que lo acredite.

5. Las Enseñanzas Elementales de Música y de Danza se impartirán en los conservatorios elementales de música y de danza y en los conservatorios profesionales de música y de danza.

6. Podrán impartir las Enseñanzas Elementales de Música y de Danza aquellos centros que reúnan los requisitos que al respecto fije la Administración educativa y sean autorizados a tal efecto.

7. Los centros privados autorizados para impartir las Enseñanzas Elementales de Música y de Danza podrán adoptar cualquier denominación, excepto la que corresponde a centros públicos o pueda inducir a error con ellos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 355

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 74, añadir un nuevo apartado 2 con la siguiente redacción:

«2. Las enseñanzas elementales y profesiones de música y danza tendrán carácter no reglado, no teniendo, por tanto, prueba de acceso, número de horas determinado ni examen final.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 356

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 75 que quedaría redactado como sigue:
«Artículo 75.— Enseñanzas profesionales de Música y de Danza.

1. Las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza tendrán como finalidad proporcionar al alumnado una formación musical y de danza de calidad adecuada a este nivel educativo, que le permita desarrollar sus capacidades artísticas. Asimismo, las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza capacitarán al alumnado para acceder a los Estudios Superiores de Música y de Danza.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música y en el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza, la Administración educativa de Aragón establecerá los currículos de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza.

3. La Administración educativa de Aragón teniendo en consideración las características singulares de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza, adoptará las medidas necesarias para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado con necesidades educativas específicas.

4. Los alumnos podrán, con carácter excepcional y previa orientación del profesorado, matricularse en más de un curso cuando así lo permita su capacidad de

aprendizaje, de acuerdo con la regulación que al efecto establezca la Administración educativa de Aragón.

5. Para acceder a las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza será preciso superar una prueba específica de acceso. Podrá accederse igualmente a cada curso sin haber superado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el o la aspirante demuestre los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales.

6. Las pruebas a las que se refiere el apartado anterior serán reguladas y organizadas por la Administración educativa.

7. La Administración educativa establecerá las convalidaciones que afecten a las materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y regulará las adaptaciones en los currículos encaminadas a facilitar la simultaneidad de las enseñanzas de régimen general y de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza.

8. La Administración Educativa convocará pruebas extraordinarias, en estas enseñanzas, en el mes de septiembre.

9. Los centros públicos que impartan las Enseñanzas Profesionales, y en su caso Elementales, de Música y de Danza se denominarán conservatorios. Los centros privados que impartan estas enseñanzas podrán adoptar cualquier denominación, excepto la que corresponde a centros públicos o pueda inducir a confusión con ellos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 357

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en artículo 75 un segundo párrafo con la siguiente redacción:

«Tanto en la ordenación como en la organización de estas enseñanzas se tendrá en cuenta el número total de horas lectivas resultantes de sumar las dedicadas a la enseñanza obligatoria con las propias de la enseñanza artística de que se trate, evitando que el total supere lo razonable en menores de edad en los términos que se determine reglamentariamente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 358

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 75 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 75 bis. — Centros integrados.

La Administración Educativa podrá establecer centros integrados de enseñanzas de música y/o danza y enseñanzas de educación secundaria y bachillerato.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 359

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 76 que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 76. — De las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y de Diseño.

1. Las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño tendrán como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística, técnica y tecnológica adecuada y de calidad; igualmente, les facilitará información acerca de los aspectos que inciden en el ejercicio profesional de estas artes. Asimismo, les capacitará para el acceso al empleo y fomentará su formación permanente y el cultivo de un espíritu emprendedor.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los títulos de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el sistema educativo son los de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

3. Las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño conducentes a los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño se ordenarán en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, respectivamente, agrupados en familias profesionales artísticas. Estos ciclos formativos se estructurarán en cursos académicos y se organizarán en módulos formativos de duración variable.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, los ciclos formativos que conforman estas enseñanzas incluirán prác-

ticas formativas en empresas, estudios, talleres y otras entidades. Dicha fase de formación práctica, en situación real de trabajo, no tendrá carácter laboral y formará parte del currículo del ciclo formativo correspondiente. La Administración educativa de Aragón determinará el momento de la realización y evaluación de la fase de formación práctica en función de las características propias de cada ciclo formativo.

5. La Administración educativa de Aragón en el ámbito de sus competencias, establecerá el currículo correspondiente a cada título, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y diseño y en las normas que regulen los títulos respectivos.

6. Los currículos de las Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerán el trabajo en equipo del profesorado y estimularán la actividad artística e investigadora del mismo a partir de su práctica docente.

7. La Administración educativa de Aragón en los límites que señalan el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, regulará aquellos aspectos concernientes al acceso al grado medio de estas Enseñanzas.

8. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la Administración educativa de Aragón organizará y desarrollará vías formativas que faciliten la formación continua y la actualización permanente de las competencias profesionales de los titulados de Artes Plásticas y diseño. A tal efecto, organizará y desarrollará cursos de especialización vinculados a estas Enseñanzas.

9. La Administración educativa establecerá las convalidaciones que afecten a las materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y regulará las adaptaciones en los currículos encaminadas a facilitar la simultaneidad de las enseñanzas de régimen general y de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

10. Los centros públicos que impartan las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño se denominarán escuelas de arte. Los centros privados que impartan estas enseñanzas podrán adoptar cualquier denominación, excepto la que corresponde a centros públicos o pueda inducir a confusión con ellos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 360

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del artículo 77.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 361

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del artículo 78.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 362

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del artículo 79.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 363

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 79 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 79 bis.— Orientación académica y profesional.

En las enseñanzas artísticas superiores se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado de forma personalizada y la relación de los centros que las impartan con las universidades y con otros centros que impartan educación superior.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 364

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del artículo 80.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 365

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 81, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. Las enseñanzas deportivas tienen como objetivo:

a) Contribuir a que el alumnado prepare su actividad profesional acorde con una modalidad o especialidad deportiva.

b) Fomentar su adaptación al mundo laboral.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 366

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 81. Añadir un punto 1 bis) del siguiente tenor:

«1 bis) Las Enseñanzas Deportivas contribuirán a que el alumnado obtenga las capacidades que permitan:

a) Desarrollar la competencia general correspondiente al perfil de los estudios respectivos.

b) Asegurar la cualificación profesional de iniciación, conducción, entrenamiento básico, perfeccionamiento técnico, entrenamiento y dirección de equipo y deportistas de alto rendimiento en la modalidad o especialidad correspondiente, así como atención deportiva de la tercera edad.

c) Conocer las características y organización de la especialidad respectiva.

d) Conocer los derechos y obligaciones que se derivan de sus funciones.

e) Obtener los conocimientos y habilidades necesarios para realizar su labor con seguridad.

f) Dominar la organización y utilización de las instalaciones deportivas mediante distintos tipos de eventos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 367

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 81. Añadir un punto 2 bis) del siguiente tenor:

«2 bis) Las enseñanzas deportivas se podrán impartir en las modalidades:

a) Presencial.

b) Semipresencial.

c) A distancia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 368

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 82, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

1. «Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto promover el conocimiento técnico y práctico de los diferentes idiomas, de forma independiente de las enseñanzas de régimen general del sistema educativo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 369

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 82. Añadir un nuevo punto 7 del siguiente tenor:

6. «La Administración educativa garantizará una oferta suficiente de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, para atender la demanda real existente.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 370

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 82, añadir un nuevo apartado 7 con la siguiente redacción:

«7. Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán ofrecer enseñanzas de los niveles C del Marco común de referencia europeo para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de las lenguas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 371

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 82, añadir un nuevo apartado 8 con la siguiente redacción:

«8. La Administración Educativa planificará una oferta progresiva y suficiente de plazas para satisfacer la demanda de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 372

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 83 punto 1 que quedaría redactado como sigue:

«1. Todos los ciudadanos de Aragón tendrán la oportunidad de formarse a lo largo de la vida con el fin de adquirir, ampliar y actualizar sus conocimientos y capacidades que permitan un mayor desarrollo personal y profesional y una mejor adaptación a las nuevas necesidades sociales y laborales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 373

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 83 punto 2 que quedaría redactado como sigue:

2. «La Administración educativa promoverá la colaboración necesaria con universidades, entidades e instituciones, tanto públicas como privadas, con el fin de desarrollar programas y actividades de formación permanente de personas adultas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 374

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 83, añadir a continuación de «y con otras Administraciones Públicas...» el siguiente texto: «...con competencias en la formación de personas adultas, especialmente con la Administración laboral, competente en materia de Formación para el empleo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 375

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al final del apartado 2 del artículo 83, añadir el siguiente texto: «..., dotándolo de una estabilidad plurianual».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 376

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 83 punto 3 que quedaría redactado como sigue:

3. «La Administración educativa atenderá las demandas de todas las personas que, por diferentes razones, no hayan podido completar la enseñanza secundaria y aquellas otras, mayores de 16 años, que por diversas razones o circunstancias no puedan acudir a centros ordinarios de enseñanza.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 377

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 83 añadir un nuevo punto 4 del siguiente tenor.

4. «Asimismo, pondrán acceder a este tipo de enseñanzas la población hospitalizada y la reclusa. La Administración educativa dispondrá y ordenará los recursos necesarios para satisfacer esta particular demanda.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 378

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el primer párrafo del artículo 84, añadir a continuación de «objetivos especificados en el artículo 66.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación...» el siguiente texto: «..., en el Plan de Educación Permanente de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 379

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 84, añadir una nueva letra h) con la siguiente redacción:

«h) Impulsar el desarrollo del Plan de Educación Permanente de Aragón, disponiendo para el mismo los recursos económicos y materiales necesarios.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 380

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 85, apartado e), que quedaría redactado como sigue:

e) «Las enseñanzas se organizarán articulando las medidas necesarias para atender al alumnado con necesidades específicas y, especialmente, a las personas inmigrantes con desconocimiento de la lengua castellana y de los elementos básicos de la cultura española para facilitar la integración.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 381

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 85, añadir un nuevo epígrafe f), con el siguiente texto:

«f) Se partirá de los aprendizajes previos adquiridos por las personas adultas, ya se hayan realizado por procedimientos formales, no formales o por la experiencia, y se establecerá un procedimiento de acreditación de los mismos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 382

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 85, añadir una nueva letra f) con la siguiente redacción:

«f) Se partirá de los aprendizajes previos adquiridos por las personas adultas, ya se hayan realizado por procedimientos formales, no formales o por la experiencia y se establecerá un procedimiento de acreditación de los mismos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 383

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 85. Añadir un nuevo apartado f) del siguiente tenor:

f) «Los profesores que impartan enseñanzas a las personas adultas que conduzcan a la obtención de un título académico o profesional, deberán estar en posesión de la titulación establecida con carácter general para impartir las correspondientes enseñanzas. Las Administraciones Educativas facilitarán a estos profesores la formación especializada necesaria para responder a las características de las personas adultas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 384

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 88, añadir un nuevo punto 4, con el siguiente texto:

«4. Los centros educativos se clasifican en públicos y privados. Los primeros tienen titularidad de la Administración Pública y son el eje fundamental del sistema educativo, mientras que los segundos su titularidad es de persona física o jurídica de carácter privado. Dentro de estos últimos, se encuentran los centros concertados, que están acogidos al régimen de concertados legalmente establecido.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 385

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 88, añadir tras el apartado 2 uno nuevo (de manera que el apartado 3 pase a denominarse «4»):

«3. Los centros docentes se clasifican en públicos y privados. Son centros públicos aquellos cuyo titular sea una administración pública. Son centros privados aquellos cuyo titular sea una persona física o jurídica de carácter privado y son centros privado concertados los centros privados acogidos al régimen de concertados legalmente establecido».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 386

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 88, añadir un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. Los centros educativos se clasifican en públicos y privados. Los primeros tienen titularidad de la administración pública y los segundos su titularidad es de persona física o jurídica de carácter privado. Dentro de estos últimos se encuentran los centros concertados que están acogidos al régimen de concertados legalmente establecido.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 387

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un artículo 88 bis) del siguiente tenor:
«Artículo 88 bis).— De los centros concertados.

1. Conciertos.

a) La Administración educativa suscribirá conciertos educativos con centros privados que, impartan las enseñanzas de Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, en orden a la prestación del servicio de interés público de la educación y a la libertad de elección de centro, siempre que lo soliciten y reúnan los requisitos previstos en las leyes educativas, incluidos los requisitos mínimos de los centros recogidos en la presente ley.

b) Estos conciertos educativos se revisarán cada cinco años.

c) El número de conciertos se determinará en función del número de matrículas, incrementándose la libertad de elección de centros de las familias.

d) Así mismo, la Administración educativa de Aragón podrá incrementar las unidades concertadas por centro cuando la demanda de plazas así lo aconseje, previo informe de la Inspección Educativa y del Consejo Escolar. En este caso, el citado concierto tendría carácter anual, revisable y siempre que el centro en el cual se haya ampliado el concierto ofrezca óptimas condiciones para ello.

e) Los centros concertados podrán ofrecer todas las enseñanzas o pruebas que ofrezcan los centros públicos, siempre que exista demanda y reúnan los requisitos previstos en las leyes educativas.

2. Condiciones de los conciertos.

a) La cuantía global de los fondos destinados al sostenimiento de los centros concertados se establecerá en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Los salarios del personal docente serán abonados por la Administración educativa de Aragón como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro, con carta y a cuenta de las cantidades previstas en el apartado anterior.

c) Las retribuciones del profesorado, horarios, profesores de apoyo, formación del profesorado, ayudas al alumnado para actividades complementarias, equipamientos y mejoras se equiparán a la de centros públicos.

d) Se tenderá a realizar un reparto equitativo del alumnado con necesidades educativas específicas. Para ello, se aportará a los centros concertados, tanto el profesor de apoyo como las becas de comedor y transporte, necesarios para alcanzar un reparto equitativo real.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 388

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 89 punto 1 añadir un segundo párrafo del siguiente tenor:

«Los centros docentes que se creen tendrán un número mínimo y máximo de alumnos, con la finalidad de favorecer el clima de convivencia, evitar tanto la atomización como la masificación y mejorar el rendimiento escolar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 389

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 89 añadir un nuevo punto 3 del siguiente tenor:

3. «La Administración educativa elaborará un mapa con la red de centros educativos de Aragón. Dicho mapa se revisará periódicamente, en función de las demandas de escolarización, para conseguir un mejor equilibrio de la oferta educativa. Al menos, la revisión se realizará cada cinco años.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 390

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 89 añadir un nuevo punto 4 del siguiente tenor:

4. «La Administración Educativa aragonesa, impulsará, en el plazo máximo de cuatro años, un programa para la ampliación, mejora y adaptación de todos los centros públicos aragoneses que tengan una antigüedad superior a veinte años.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 391

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 89 bis del siguiente tenor: Artículo 89 bis).— Ratios.

«Los centros docentes aragoneses sostenidos con fondos públicos contarán con un número máximo de alumnos por aula:

a) Educación Infantil de tres a seis años— se establece un número máximo de 18 alumnos pro unidad escolar.

b) Los centros de Educación Primaria contarán con un máximo de 22 alumnos por aula. Este número máximo se reducirá hasta tres por cada alumno con necesidades educativas especiales que se atiendan por aula.

c) Los centros de Educación Secundaria contarán con un máximo de 25 alumnos por aula. Este máximo se reducirá en dos por aula por cada alumno con necesidades educativas especiales que se atiendan de forma normalizada por aula.

d) Los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan bachillerato contarán con un máximo de 27 alumnos por aula. Este número máximo se reducirá en dos unidades por cada alumno con necesidades educativas especiales que se atiendan en ella de forma normalizada.

e) Los centros docentes que impartan enseñanzas postobligatorias contarán con un máximo de 27 alumnos por aula.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 392

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 90 punto 5.

Donde dice: «Se podrán establecer medidas que...». Deberá decir: «Se establecerán medidas que...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 393

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 5 del artículo 90, donde dice «escolarización continuada» debe decir «escolarización combinada».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 394

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 90 punto 5. Suprimir desde: «al objeto de recibir...» hasta el final.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 395

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la si-

guiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 91, añadir a continuación de «La Administración Educativa...» el siguiente texto: «..., en colaboración con la Administración laboral competente en formación para el empleo y los agentes sociales.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 396

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 91, donde dice «la formación permanente de los trabajadores» debe decir «la formación para el empleo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 397

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 91.1.
Añadir «...y autorizará...» entre «crear» y «centros».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 398

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 91 punto 2.
Donde dice: «...organizará una red pública de centros integrados.».

Deberá decir: «...promoverá una red de centros integrados.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 399

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 91.2.
Sustituir «organizará» por «...promoverá...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 400

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 91.2.
Suprimir el término «...pública...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 401

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 91 punto 3.

Donde dice: «la Administración Educativa y la Administración General del Estado podrán colaborar para el establecimiento...».

Deberá decir: «...la Administración Educativa promoverá la colaboración necesaria con la Administración General del Estado para el establecimiento...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 402

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 91, añadir un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. El Gobierno de Aragón, en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, establecerá un modelo de planificación común para la red de centros integrados de formación profesional.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 403

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 91, añadir un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

«5. Los centros integrados deberán contar con los servicios de una unidad o departamento de orientación laboral con personal suficientemente cualificado para realizar las tareas de asesoría y orientación laboral.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 404

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 93.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 405

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del apartado 1 del artículo 94, añadir a continuación de «demandas del entorno socioeconómico...» las palabras «...y cultural».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 406

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 94, añadir una nueva letra b bis) con la siguiente redacción:

«b bis) La posibilidad de organizar tiempos y espacios, siempre que responda a las necesidades de una mayoría muy amplia del alumnado y se garantice que no supone merma de los servicios de comedor y otros complementarios.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 407

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 94, añadir una nueva letra b ter) con la siguiente redacción:

«b ter) Los cambios en los modelos organizativos de la jornada lectiva, si bien la administración garantizará la reversión del proceso cuando supongan una pérdida de atractivo académico del centro escolar.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 408

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 94, en el punto 1, añadir un nuevo epígrafe e), con el siguiente texto:

«e) La organización de su jornada escolar, con las normas que se determinen reglamentariamente.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 409

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 94, añadir una nueva letra e) con la siguiente redacción:

«e) Los centros educativos, a través de su junta directiva, informarán a la administración y a la junta directiva de la asociación de madres y padres madres del alumnado de la gestión económica y académica, de los problemas que surjan y de las medidas de mejora previstas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 410

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 94.2.
Añadir después de «normas» «...que le son de aplicación...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 411

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

D.º María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 94.2.
Suprimir «...reguladoras del régimen de conciertos educativos...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 412

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 94, en el punto 2, al final, añadir el siguiente texto:

«Estos centros se atenderán a las mismas normas de participación social y de control público que los centros públicos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 413

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 94, añadir una nueva letra f) con la siguiente redacción:

«f) Con carácter general, hacer posible que cada alumno encuentre las condiciones adecuadas para un correcto progreso académico y formativo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 414

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 94 punto 4 que quedaría redactado como sigue:

4. «El claustro de profesores es el órgano propio de participación del profesorado en el control y gestión del centro, y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos docentes del mismo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 415

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 94 añadir un nuevo punto 5 del siguiente tenor:

5. «El Claustro de profesores tendrá las siguientes atribuciones:

a) Formular al equipo directivo propuestas para la elaboración de la programación general anual, así como evaluar su aplicación.

b) Aprobar los contenidos pedagógicos y curriculares que forman parte del proyecto educativo, formular propuestas al Consejo escolar para su elaboración e informar, antes de su aprobación, de los aspectos relativos a la organización y planificación docente.

c) Proponer al equipo directivo los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado.

d) Informar el proyecto de reglamento de Régimen Interior del centro.

e) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

f) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y en la comisión de selección del director.

g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento académico y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa, así como cualquier otro informe referente a la marcha del mismo.

h) Ser informado por la dirección sobre la aplicación del régimen disciplinario del centro.

i) Ser informado de la propuesta, a la Administración educativa, del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.

j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia y un clima favorable del estudio en el centro.

k) Cualquier otra que le sean distribuidas por la Administración educativa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 416

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 94. Añadir un Punto 6 del siguiente tenor:

6. «El ejercicio de autonomía de los centros irá acompañado del desarrollo de mecanismos de responsabilidad y, en particular, de procedimientos de evaluación, tanto externa como interna.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 417

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 94 bis) del siguiente tenor: «Artículo 94 bis).— Autonomía Pedagógica.

1. La autonomía pedagógica se concretará mediante las programaciones didácticas, planes de acción tutorial y planes de orientación académica y profesional, así como mediante proyectos curriculares, el Plan Estratégico del Centro y el Proyecto Educativo del mismo.

2. Los centros docentes, dentro del marco general que establezca reglamentariamente la Administración educativa, elaborarán el proyecto educativo en el que se fijarán los objetivos y las prioridades educativas, así como los procedimientos de actuación.

3. El proyecto educativo autorizado por la Administración deberá incorporar los aspectos específicos que definan el carácter singular del centro.

4. Los centros educativos harán público su proyecto educativo y facilitarán a los alumnos, así como a sus familiares, cuanta información favorezca participación como integrantes de la comunidad educativa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 418

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 94 ter) del siguiente tenor: «Artículo 94 ter).— Autonomía Organizativa.

La autonomía organizativa se concretará en el Plan de Convivencia y en la Programación General Anual. La Programación General Anual será elaborada por el Equipo directivo, previo informe del Claustro de Profesores y de los Departamentos Didácticos del Centro.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 419

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 94 quáter del siguiente tenor:

«Artículo 94 quáter. — Autonomía de gestión económica.

1. Los centros docentes dispondrán de autonomía a su gestión económica, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Para garantizar dicha autonomía se determinará reglamentariamente, una cuantía mínima por centro.

2. Para garantizar una correcta aplicación y aprovechamiento de los fondos públicos, la totalidad de los ingresos destinados a gastos de funcionamiento de los centros educativos, se realizarán en dos plazos: el primero en enero de cada año y será del 70%, y el segundo en septiembre y será del 30%

3. La Administración educativa aragonesa, dentro de los límites que la normativa correspondiente establezca, regulará el procedimiento que permita a los centros docente público obtener recursos complementarios. Estos recursos no podrán provenir de las actividades llevadas a cabo por las asociaciones de padres y de alumnos en cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo que las Administraciones educativas establezcan.

4. Los centros educativos podrán realizar obras o comprar equipamiento por un valor de hasta 60.000 euros. El órgano de contratación será el Consejo Escolar y se deberán cumplir los requisitos recogidos en la Ley de contratos.

5. En cualquier caso, la Administración educativa prestará especial apoyo a aquellos centros sostenidos con fondos públicos que escolaricen alumnado con necesidades educativas específicas o estén situados en zonas social o culturalmente desfavorecida, proporcionando los medios materiales y humanos contemplados en esta Ley a los que proporcionará.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 420

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 95. Añadir una nueva letra e) del siguiente tenor:

«e) Plan de Acción Formativa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 421

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 95, en el punto 3, añadir un nuevo epígrafe e), con el siguiente texto:

«e) El horario de trabajo y enseñanzas del centro, así como el de actividades complementarias que se realizan.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 422

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 95, añadir una nueva letra e) con la siguiente redacción:

«e) Líneas estratégicas y de mejora de su oferta en el entorno.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 423

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 95, añadir una nueva letra f) con la siguiente redacción:
«f) Plan de Acción Formativa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 424

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 95, al final, añadir un nuevo punto 5, con el siguiente texto:

«5. Una vez aprobado por la Administración Educativa, será dotado con los recursos humanos y materiales necesarios para llevarlo a cabo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 425

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 95, añadir un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

«5. La administración educativa dotará a los centros de los recursos humanos y materiales adecuados para cumplir en condiciones de calidad los objetivos del Plan estratégico.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 426

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 96, punto 1, apartado a) que quedaría redactado como sigue:

«a) El proyecto educativo de centro recogerá los objetivos educativos, el proyecto curricular, las medidas de atención a la diversidad, el Plan de Orientación y Acción Tutorial. Se aplicará a todos ellos una perspectiva que contemple el marco general de relaciones con otros recursos del entorno.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 427

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del apartado 1 del artículo 96, añadir a continuación de «las medidas de atención a la diversidad...» el siguiente texto: «..., el Plan de Orientación y Acción Tutorial».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 428

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra a) del apartado 1 del artículo 96, donde dice «el marco general de relaciones con el entorno» debe decir «aplicando a todos ellos una perspectiva que tenga en cuenta el marco general de relaciones con otros recursos del entorno».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 429

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 96.1. Nuevo apartado h.
Añadir un nuevo apartado h, con el siguiente texto:
«h) Líneas de mejora de la acción educativa del centro.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 430

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo es-

tablecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 96.1. Nuevo apartado h bis.
Añadir un nuevo apartado h bis, con el siguiente texto:

«h) bis. Acciones de educación en valores».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 431

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del artículo 97.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 432

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 97.2.
Suprimir el término «externa».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 433

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 98, añadir una nueva letra d) con la siguiente redacción:

«d) Grado de adecuación a las demandas educativas del entorno.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 434

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 101, en el punto 1, se propone sustituir «... Administración Educativa en el centro...», por el siguiente texto:

«... Comunidad educativa del centro...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 435

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 102, se propone suprimir:
El punto 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 436

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 102, punto 3, que quedaría redactado como sigue:

3. «El equipo directivo fomentará la participación de toda la comunidad educativa en el desarrollo de la actividad del centro, y propiciará el clima adecuado para el funcionamiento de los diferentes órganos colegiados.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 437

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 102, en el punto 5, se propone sustituir «El proceso de selección y nombramiento del director se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.», por el siguiente texto:

«El proceso de selección y nombramiento del director se realizará por el Consejo Escolar del centro.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 438

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 102, añadir un nuevo apartado 6 con la siguiente redacción:

«6. La selección de los directores en los centros públicos será realizada en el centro por una Comisión constituida por representantes de la Administración educativa y del centro correspondiente. La Administración educativa determinará el número total de vocales de las comisiones con arreglo a los siguientes criterios: al menos dos quintos de los miembros de la comisión será profesorado elegido por el Claustro, otros dos quintos serán elegidos por y entre los miembros del Consejo Escolar que no son profesores y el resto serán representantes de la Administración educativa. En cualquier caso, tendrán prioridad los proyectos pedagógicos y de gestión avalados por equipos de personas comprometidas el centro.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 439

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 102, añadir un nuevo apartado 7 con la siguiente redacción:

«7. La dirección del centro impulsará y colaborará en la evaluación de la actividad docente en el centro. A estos efectos la Administración Educativa establecerá los procedimientos de diagnóstico y ayuda para implantar una política de buenas prácticas docentes.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 440

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 104 que quedaría redactado como sigue:

«1. Los centros educativos, en el marco de su autonomía, elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán garantizar la convivencia y el adecuado clima escolar.

2. Estas normas se revisarán anualmente y podrán modificarse siempre que las circunstancias así lo aconsejen.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 441

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 105, se propone en su apartado 2, al final, añadir el siguiente texto:

«Así mismo, formará parte del principio básico la corrección y reeducación de las conductas contrarias a la convivencia.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 442

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 105, apartado 5, sustituir «reeducar» por «educar».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 443

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 5 del artículo 105, donde dice «reeducar» debe decir «educar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 444

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 106. Punto 1. Apartado a).
Donde dice: «Facilitará a todos los centros educativos, profesorado,...».

Deberá decir: «Facilitará a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, profesorado,...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 445

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 106. Punto 1. Apartado b)
Donde dice: «...y resolución pacífica de los conflictos...».

Deberá decir: «...y resolución de los conflictos...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 446

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 106. Punto 2.
Donde dice: «...conflicto escolar que pudieran producirse en el entorno escolar.».

Deberá decir: «...conflicto escolar.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 447

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 106. Añadir un nuevo punto 3 del siguiente tenor:

3. «La Administración educativa promoverá campañas de sensibilización social sobre aspectos relativos a la convivencia, dirigidos específicamente al alumnado, profesorado, familias y a la sociedad en general.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 448

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 109 punto 1.

Donde dice: «...y en la vida del centro de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.».

Deberá decir: «...y en la vida del centro, con fin de contribuir a mejorar los procesos educativos y la convivencia en los mismos. Asimismo el trabajo y la participación del alumnado en los centros contribuirá a capacitarle para el ejercicio de la autonomía, de la responsabilidad y el desenvolvimiento como ciudadano activo y crítico.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 449

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 110, punto 10, que quedaría redactado como sigue:

«10. Excepcionalmente, la Administración educativa podrá incorporar como profesorado especialista para impartir determinadas materias y módulos de Formación Profesional y de las Enseñanzas Artísticas y Deportivas a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 450

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 110, se propone en su apartado 10, al final, añadir el siguiente texto:

«..., a través de una convocatoria pública.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 451

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del Punto 11 del artículo 110.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 452

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del punto 14 del artículo 110.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 453

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 110, se propone añadir un nuevo punto 15, con el siguiente texto:

«15. La Administración Educativa posibilitará que el profesorado en prácticas e interino tengan una formación de calidad, adaptada a las necesidades y a la realidad social, sobre las propias materias, competencias básicas, tecnologías de la información y comunicación y otras.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 454

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 110, añadir un nuevo apartado 15 con la siguiente redacción:

«15. La Administración Educativa procurará que el profesorado en prácticas e interino tengan una formación de calidad, adaptada a las necesidades y a la realidad social, sobre las propias materias, sobre competencias básicas y sobre las tecnologías de la información y la comunicación, entre otras.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 455

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 111, al final, se propone añadir el siguiente texto:

«Todo ello, en sintonía con las funciones que la LOE señala en su artículo 91.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 456

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 111, añadir al final el siguiente texto: «, todo ello en sintonía con las funciones que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, señala en su artículo 91».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 457

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al final del apartado 2 del artículo 112, añadir el siguiente texto: «así como los criterios de selección».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 458

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 112. Punto 3.

Donde dice: «...Educativa podrá suscribir acuerdos con los...».

Deberá decir: «...Educativa aragonesa suscribirá acuerdos con los...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 459

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 112, punto 4, que quedaría redactado como sigue:

«4. La contratación se llevará a cabo por el titular del Centro de común acuerdo con los representantes del Profesorado, debiendo dar cuenta de la misma al Consejo Escolar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 460

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 112, se propone sustituir el punto 4, por el siguiente texto:

«4. La contratación se llevará a cabo por el titular del centro, de entre el profesorado de la bolsa de interinos de la Consejería de Educación, debiendo darse cuenta de la misma al Consejo Escolar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 461

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.º María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 112, nuevo punto 5.
Añadir un nuevo punto (5), con el siguiente texto:

«5.— La Administración procurará la homologación salarial entre el docentes de enseñanza concertada y pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.4 de la LOE.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 462

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 113, en el punto 1 al principio, se propone añadir la siguiente palabra:

«1. Todos...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 463

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 113 punto 1.
Donde dice: «..., dispondrán de personal de administración y servicios para un adecuado...».

Deberá decir: «..., dispondrán de personal necesario de administración y servicios necesario para un adecuado...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 464

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 113.1.
Añadir «, salario» entre «jornada» y «y horario».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 465

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 113, añadir al final del primer párrafo siguiente texto: «En función de sus características, los centros públicos podrán disponer además de otros profesionales, tales como sanitarios, mediadores, auxiliares de educación infantil o monitores de comedor.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 466

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 113, añadir al final el siguiente texto: «, todo ello basado en el derecho a la negociación colectiva».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 467

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 113, se propone suprimir:
El punto 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 468

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 del artículo 113.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 469

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 113. Punto 2.
Donde dice: «...de sus características, podrán disponer de personal...».
Deberá decir: «...de sus características, dispondrán de personal...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 470

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 114 apartado c) añadir al final del mismo lo siguiente:

«...para lo que deberán establecerse medidas destinadas a potenciar las relaciones entre los centros y las familias a través de los tutores.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 471

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 114 añadir un nuevo apartado h) del siguiente tenor:

h) «La Administración educativa facilitará que las Asociaciones de Padres dispongan de infraestructuras en los centros educativos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 472

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 115, añadir una nueva letra c bis) con la siguiente redacción:

«c bis) Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán un apartado en la Memoria final de curso donde se recogerán sus observaciones y propuestas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 473

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 115 suprimir el apartado d).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 474

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 115. Añadir un nuevo apartado f) del siguiente tenor:

«f) La Administración educativa aragonesa podrá crear la Mesa de Padres y Madres del Sistema Educativo de Aragón, como órgano de participación que potencie la implicación y la responsabilidad de las familias en la educación de los hijos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 475

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 116 punto 2.

Donde dice: «...participará en el gobierno de los centros...».

Deberá decir: «...participará en el control y gestión de los centros...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 476

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir un nuevo artículo 116 bis) del siguiente tenor: Artículo 116 bis).— El profesorado.

«Se facilitará el trabajo de las Asociaciones de Profesores y Directores como espacios para la reflexión y el debate educativo con la finalidad de aportar sugerencias y propuestas que mejoren la vida de los centros y la calidad del sistema educativo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 477

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 118.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 478

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del primer párrafo del artículo 118 el siguiente texto: «, siempre con carácter de apoyo y complementariedad y nunca sustituyendo a trabajadores con contrato laboral».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 479

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 118, se propone añadir al final del primer párrafo el siguiente texto:

«En ningún caso, la acción voluntaria organizada podrá reemplazar a las actividades que se desarrollen por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las administraciones públicas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que tiene reconocida como derechos frente a aquellas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 480

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 118, se propone suprimir: El apartado a).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 481

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 118 b).
Añadir el término «...ambiental...» entre «cultural» e «y».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 482

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 119.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 483

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 120 que quedaría redactado como sigue:
«La Administración Educativa podrá suscribir convenios para el conocimiento de las tareas de voluntariado con las ONG más representativas y con mayor implantación y reconocimiento social en Aragón y en España.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 484

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 121.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 485

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 122.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 486

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 122, suprimir el inciso final «, modificada por la disposición final segunda de esta Ley».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 487

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 122, añadir al final el siguiente texto: «, así como en el Consejo Aragonés de la Formación Profesional, en el Consejo de la Educación Permanente de Aragón y en los Consejos Sociales de los centros integrados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 488

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 123 añadir un nuevo punto 5 del siguiente tenor:

5. «La Administración educativa establecerá convenios de prácticas en empresas de nuestro entorno europeo, dentro del marco legal vigente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 489

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 124.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 490

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 126 punto 1.

Donde dice: «...de Aragón mantendrá relaciones de colaboración con la Administración...».

Deberá decir: «...de Aragón colaborará con la Administración...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 491

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 127 punto 1.

Donde dice: «...», los municipios facilitarán información para planificar...».

Deberá decir: «...», los municipios facilitarán información demográfica necesario para planificar...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 492

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 127 añadir un nuevo punto 1 bis) del siguiente tenor:

1 bis) «La Administración Educativa colaborará activamente con las Administraciones locales en la planificación de la seguridad vial en las cercanías de los centros, el control de las actividades delictivas relacionadas con el cuidado y la prevención del consumo y tráfico de estupefacientes y la vigilancia y la integridad de los edificios, instalaciones y patrimonio mobiliario de los centros.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 493

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 127 punto 4.

Donde dice: «...Comunidad Autónoma deba afectar, por necesidades de...».

Deberá decir: «...Comunidad Autónoma deba afectar y previa comunicación a la entidad local, por necesidades de...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 494

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 127 punto 5 añadir al final del mismo lo siguiente:

«Asimismo se considerará la actividad municipal cuando desarrolle actividades con finalidad cultural y social.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 495

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 128, después de «... Centros...» se propone añadir la siguiente palabra:

«... públicos...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 496

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 128, en el punto 1, en la línea ocho, después de «... centros...» se propone añadir la siguiente palabra:

«... públicos...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 497

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 128 suprimir el punto 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 498

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 128, se propone sustituir el punto 2, por el siguiente texto:

«2. El planeamiento general y el planeamiento de desarrollo será sometido a informe de la Administración Educativa de Aragón, antes de su aprobación inicial.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 499

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 129 punto 1 suprimir los apartados b), c) y d).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 500

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del apartado 1 del artículo 129, añadir a continuación de «la prestación del servicio a alumnos residentes en la comarca...» el siguiente texto: «...escolarizados en centros públicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 501

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra d) del apartado 1 del artículo 129, añadir a continuación de «y, en su caso...» el siguiente texto: «..., mediante la gestión de las becas y ayudas de comedor...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 502

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra d) del apartado 1 del artículo 129, añadir a continuación de «la prestación del servicio a alumnos residentes en la comarca...» el siguiente texto: «...escolarizados en centros públicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 503

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 129 punto 2 que quedaría redactado como sigue:

«Las comarcas deberán prestar asistencia a los Ayuntamientos para conseguir que el ejercicio de las competencias referido a la vigilancia de la escolarización de los alumnos que tengan la edad propia de la enseñanza obligatoria, sea más eficaz.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 504

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 130 bis) del siguiente tenor: Artículo 130 bis).— Colaboración con otras Universidades.

«El Departamento de Educación establecerá convenios con otras Universidades españolas, europeas y de otros países que permitan a los alumnos y profesores de todos los niveles educativos vivir experiencias formativas que no puedan realizar en nuestra Comunidad Autónoma.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 505

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 130 punto 1 párrafo primero que quedaría redactado como sigue:

1. «La Consejería de Educación colaborará con las universidades que desarrollan sus actividades en Aragón en aquellos aspectos que contribuyan a la mejora del Sistema Educativo y, principalmente en los siguientes:».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 506

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 132, se propone en su apartado a), después de «... educativa...», añadir la siguiente palabra:

«... pública...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 507

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del artículo 132, añadir a continuación de «La ampliación de la oferta educativa...» la palabra «...pública».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 508

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la letra b) del artículo 132 el siguiente texto: «en los centros públicos de educación infantil y primaria y estudiar las posibilidades de implantación en los institutos de enseñanza secundaria que lo demandaran».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 509

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 132, al final, se propone añadir un nuevo epígrafe d), con el siguiente texto:

«d) El fomento, de manera especial, de la relación y la formación en y con el entorno social del centro escolar, disminuyendo la escuela-dependencia y evitando la configuración de la super-escuela o institución total, en la atención del alumnado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 510

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 133.

Eliminar del título de dicho artículo el término «...complementarias...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 511

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al título del artículo 133.

Donde dice: «...y actividades complementarias fuera del horario...».

Deberá decir: «... y actividades fuera del horario...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 512

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 4 del artículo 134, añadir a continuación de «el patrimonio natural...» las palabras «...y cultural».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 513

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 135 añadir un nuevo punto 3 del siguiente tenor:

3. «Asimismo, la Administración Educativa de Aragón colaborará con las Administraciones educativas de países desarrollados que sean referentes en la excelencia educativa, con la finalidad de conocer experiencias y programas educativos que contribuyen a la mejora del Sistema Educativo Aragonés.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 514

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 138 punto 1 apartado a) añadir al final del mismo lo siguiente:

«, de la igualdad de oportunidades y de la cohesión social.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 515

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 138 punto 1 apartado c) que quedaría redactado como sigue:

c) «Orientar las políticas educativas, con mayor eficacia, hacia los objetivos de mejora definidos en el ámbito nacional y en de la Unión Europea.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 516

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 138 punto 1 añadir un nuevo apartado e) del siguiente tenor:

e) «Analizar y definir la situación real del sistema educativo y dotarlo de mayor calidad.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 517

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 138 punto 1 añadir un nuevo apartado f) del siguiente tenor:

f) «Garantizar una mayor transparencia sobre el rendimiento del sistema educativo, su evolución y sus áreas de mejora.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 518

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 138 punto 1 añadir un nuevo apartado g) del siguiente tenor:

g) «Proporcionar una información relevante para la mejora de las prácticas educativas en los centros.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 519

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 139 punto 1 apartado e) que quedaría redactado como sigue:

e) «Evaluación de la Inspección, de la Administración educativa y del propio Departamento de Educación.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 520

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 140 modificar el título por el siguiente: «Evaluaciones generales de diagnóstico.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 521

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 140 añadir un nuevo punto 1 bis) del siguiente tenor:

1 bis) «Las evaluaciones de diagnóstico tendrán carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 522

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 140 bis) del siguiente tenor: «Artículo 140 bis).— Planes de Evaluación general del sistema educativo.

El Instituto de Evaluación de la calidad Educativa elaborará los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo en Aragón. Dichos planes integrarán todas las actuaciones de evaluación contenidas en el presente título y en los mismos se establecerán y harán públicos los procedimientos de evaluación, así como los criterios que permitan establecer un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo en Aragón.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 523

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 140 ter) del siguiente tenor: «Artículo 140 ter).— Planes de Evaluación docente.

1. Con el fin de mejorar la labor docente del profesorado, la Administración educativa, en el ámbito de sus competencias, elaborará planes para la valoración de la función docente, con la participación del profesorado.

2. El Instituto de Evaluación de la Calidad Educativa será el órgano responsable de realizar la evaluación del profesorado, garantizando en todo caso la plena transparencia, objetividad, imparcialidad y confidencialidad del procedimiento.

3. La Administración educativa dispondrá los procedimientos para que los resultados de la valoración de la función docente sean tenidos en cuenta, junto con las actividades de formación, investigación e innovación.

4. El profesorado que lo desee podrá solicitar de forma voluntaria su participación en el proceso de evaluación docente. La Administración educativa fomentará la evaluación voluntaria del profesorado a través del Instituto de Evaluación de la Calidad Educativa. Los resultados de estas evaluaciones se podrán tener en cuenta a efectos de movilidad, de promoción dentro de la carrera docente y como complemento retributivo de calidad a los que las superen.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.
Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 524

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 140 quáter) del siguiente tenor:

«Artículo 140 quáter).— Evaluación de los centros docentes.

1. El Instituto de Evaluación de la Calidad educativa elaborará y pondrá en marcha planes de evaluación que serán aplicados con periodicidad a los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

2. Los órganos de gobierno y los órganos de participación en el control y gestión, así como los distintos sectores de la comunidad educativa, colaborarán en la evaluación externa de los centros.

3. El Instituto de Evaluación de la Calidad Educativa informará a la comunidad educativa y hará públicos los criterios y procedimientos que se utilicen en la evaluación de los centros, así como las conclusiones que en dichas evaluaciones se obtengan. Asimismo, comunicará al claustro de profesores y al consejo escolar las conclusiones de la evaluación correspondiente a su centro.

4. La evaluación de los centros se efectuará sobre los procesos y sobre los resultados obtenidos, en lo relativo tanto a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y de aprendizaje. En dicha evaluación se tendrá en cuenta el contexto social y económico de los alumnos y los recursos de que se dispone en el centro. En todo caso y después de cada evaluación el Instituto hará propuestas para mejorar los resultados académicos del alumnado.

5. La Administración educativa se compromete a colaborar con los centros para resolver los problemas que hubieran sido detectados en la evaluación realizada y les proporcionará los apoyos necesarios para su mejora.

6. Además de la evaluación externa, los centros evaluarán su propio funcionamiento por iniciativa propia o de acuerdo a lo que al efecto se disponga por la Administración educativa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.
Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 525

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 141 modificar el título por el siguiente:
«Instituto de Evaluación de la Calidad Educativa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.
Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 526

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 141 punto 1.

Donde dice: «El Gobierno de Aragón...no universitario en Aragón, el análisis...».

Deberá decir: «El Gobierno de Aragón creará un Instituto de Evaluación de la Calidad Educativa, como órgano técnico de carácter consultivo y de asesoramiento que tendrá como finalidad la evaluación general del sistema educativo no universitario en Aragón, la valoración de la calidad de la enseñanza que imparten los centros educativos, y muy especialmente, el rendimiento escolar del alumnado escolarizado en los mismo, el análisis...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.
Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 527

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 141, donde dice «Sistema Educativo no universitario» debe decir «Sistema Educativo anterior a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.
En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 528

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 141, donde dice «enseñanza no universitaria» debe decir «enseñanza anterior a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 529

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 141.1.

Añadir en punto 1 el siguiente texto:

«...Así mismo potenciará acciones de mejora de la calidad del sistema educativo a través de la innovación e investigación educativa.».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 530

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 141 añadir un nuevo punto 1 bis) del siguiente tenor:

1 bis) «Serán objetivos del Instituto de Evaluación de la Calidad Educativa los siguientes:

a) Proporcionar a la Administración educativa la información precisa para mejorar la calidad del sistema educativo en Aragón.

b) Potenciar la mejora de la función docente en Aragón mediante la detección de sus principales demandas y necesidades.

c) Evaluar a los equipos directivos y al profesorado en general con objeto de mejorar su situación y sus rendimientos.

d) Realizar evaluaciones periódicas sobre el nivel de conocimientos del alumnado, así como sus principales problemas: fracaso escolar, abandono educativo temprano o absentismo.

e) Evaluar cada cuatro años a todos los centros educativos de Aragón sostenidos con fondos públicos.

f) Evaluar los programas, planes y proyectos puestos en marcha por la Administración educativa.

g) Cuantas otras se determinen reglamentariamente en interés de las funciones de evaluación del sistema educativo en Aragón, y de las funciones de los docentes aragoneses, que redunden en la calidad de la educación aragonesa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 531

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 142 añadir un nuevo punto 3 del siguiente tenor:

3. «La Consejería de Educación hará públicas, periódicamente, al menos cada dos años, las conclusiones de interés general del sistema educativo efectuadas por el Instituto de Evaluación de la Calidad Educativa.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 532

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 142 añadir un nuevo punto 4 del siguiente tenor:

4. «El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, presentará anualmente al Parlamento, un informe de situación del sistema educativo basado en los resultados de las evaluaciones generales, así como en los indicadores del sistema estatal y en su evolución temporal.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 533

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 143, donde dice «Sistema Educativo no universitario» debe decir «Sistema Educativo anterior a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 534

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 1 del artículo 143 el siguiente texto: «Asimismo colaborará en la elaboración de respuestas a los problemas que pudieran detectarse.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 535

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 145, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

1. «La Jefatura de la Inspección educativa se atribuirá a la Secretaría General Técnica del Departamento competente en materia educativa no universitaria.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 536

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 145, punto 2, que quedaría redactado como sigue:

2. «La Jefatura de la Inspección se integrará orgánica y funcionalmente en el correspondiente órgano directivo, y tendrá las funciones básicas de ejercer la coordinación de las inspecciones provinciales de educación, establecer los planes generales de actuación y realizar el seguimiento de los mismos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 537

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 146. Punto 1. Añadir un nuevo párrafo del siguiente tenor:

«El perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, se llevará a cabo en colaboración con las Universidades e incluirá la modalidad a distancia con la utilización de las tecnologías de la sociedad de la información y de la comunicación.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 538

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo Título VII del siguiente tenor:

«TÍTULO VII: DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 147.— Medidas a garantizar.

1. Corresponde a la Administración educativa proveer los recursos necesarios para en todo caso garantizar:

a) La potenciación de las tutorías y la atención preferente a las diferencias individuales del alumnado.

b) El establecimiento de medidas de refuerzo y apoyo educativo individualizado a los alumnos que lo requieran.

c) La atención a los alumnos con necesidades educativas específicas en el centro educativo de elección de las familias.

d) El establecimiento de departamentos o servicios especializados en la orientación profesional, educativa y psicopedagógica.

e) El establecimiento de un número máximo de alumnos por aula, en consonancia con la Orden publicada en el año 2000 por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

20 alumnos por Educación Infantil.

22 «« Primaria.

27 «« Secundaria.

30 «« Bachillerato.

Si en algún centro existiera algún grupo, por necesidades organizativas, con un número mayor de alumnos, se garantizará un profesor de apoyo por grupo.

f) El establecimiento de las medidas organizativas y disposición de los recursos para la mejora del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

g) El establecimiento de los servicios complementarios que faciliten la igualdad de oportunidades.

h) El establecimiento de un Plan plurianual de inversiones que garantice una oferta suficiente y de calidad de plazas escolares.

i) La mejora continua de los equipamientos de la Formación Profesional.

j) Una política de becas por todo el alumnado que lo necesita y, en especial, para las edades no gratuitas.

k) Medidas de apoyo al profesorado relacionadas con la mejora de su trabajo y de su reconocimiento profesional, así como la aplicación de lo contemplado en el artículo 117.4 de la L.O.E. en lo referente a la equiparación salarial de los profesores de los centros concertados.

l) La Administración educativa creará un observatorio para el seguimiento de las políticas de gasto en mate-

ria educativa. Dicho observatorio evaluará, con criterios objetivos, el grado de eficacia y de eficiencia en la administración y uso de los recursos contemplados en la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 539

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Después del artículo 146, se propone la creación de un nuevo Título con el siguiente texto y articulado:

«TÍTULO VII. DE LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE ARAGÓN.

Artículo 147.— La financiación del sistema educativo de Aragón.

El Gobierno de Aragón dedicará un esfuerzo presupuestario en Educación, para alcanzar la media europea de gasto público educativo en porcentaje del PIB y en gasto por alumno, en un plazo máximo de 6 cursos escolares.

Para el seguimiento de este compromiso, la Administración Educativa presentará anualmente en las Cortes de Aragón un informe sobre el gasto público en Educación y el grado de cumplimiento de las previsiones de la Memoria económica que acompaña a esta Ley.

Artículo 148.— Acciones específicas en mejora de la calidad educativa.

La Administración Educativa desarrollará acciones específicas para la mejora del sistema educativo, en el periodo de acercamiento a la media de gasto educativo europeo, entre las que se indican las siguientes:

a) Establecimiento de ratios máximas de alumnado/ aula:

— 2.º ciclo de Educación Infantil: 20 alumnos.

— Educación Primaria: 22 alumnos.

— Educación Secundaria Obligatoria: 27 alumnos.

— Bachillerato: 30 alumnos.

b) Planes plurianuales de construcción de nuevos centros públicos, para atender la demanda, las previsiones de crecimiento de población, los aumentos de índices de titulación, en todos los niveles y etapas educativas.

c) Planes plurianuales de remodelación y mejora de los centros públicos existentes, en que se contemple con carácter generalizado:

— Eliminación de barreras arquitectónicas.

— Bibliotecas escolares.

— Salón de actos.

— Aulas-taller y laboratorios.

— Gimnasio y aula de música.

— Aulas para atención a la diversidad.

— Comedores escolares.

— Patios de recreo proporcionales al número de alumnos.

d) Atención específica a los centros que escolarizan alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por encima de la media y/o que realizan actividades de innovación educativa.

e) Medidas de incentivación del profesorado.

f) Financiación de los servicios educativos complementarios y del personal que los atiende, garantizando las plantillas necesarias en condiciones de calidad.

g) Personal no docente vinculado al centro.

h) Servicios de Orientación escolar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz

ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 540

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Título VII con la siguiente rúbrica: «Financiación del Sistema Educativo de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz

CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 541

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, dentro del nuevo Título VII, un nuevo artículo 146 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 146 bis. — Incremento progresivo de recursos económicos.

1. Los poderes públicos dotarán al conjunto del sistema educativo público de los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, con el fin de garantizar la consecución de los objetivos en ella previstos.

2. La Comunidad Autónoma de Aragón incrementará progresivamente el gasto público en educación en los próximos cuatro años, a fin de cumplir en el año 2015 el objetivo de alcanzar la media de los Estados de la Unión Europea en porcentaje de Producto Interior Bruto en gasto por alumno.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz

CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 542

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, dentro del nuevo Título VII, un nuevo artículo 146 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 146 ter. — Recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado.

Corresponde a la Administración educativa proveer los recursos necesarios para garantizar, en el proceso de aplicación de la presente Ley:

a) Un número máximo de alumnos por aula que será de 20 en segundo ciclo de educación infantil, 22 para la educación primaria, 27 para la educación secundaria obligatoria y 30 en para el bachillerato.

b) El aumento de las plantillas de profesorado en los centros.

c) La puesta en marcha de un plan de fomento de la lectura.

d) El establecimiento de programas de refuerzo y apoyo educativo y de mejora de los aprendizajes.

e) El establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

f) La atención adecuada a la diversidad de los alumnos y en especial la atención a aquellos que presentan necesidad específica de apoyo educativo.

g) El establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Medidas de apoyo al profesorado.

i) La existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.

j) La financiación de los servicios educativos complementarios y del personal que los atiende, garantizando las plantillas que lo hagan posible en condiciones de calidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz

CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 543

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, dentro del nuevo Título VII, un nuevo artículo 146 quáter con la siguiente redacción:

«Artículo 146 quáter. — Informe anual.

El Gobierno de Aragón presentará anualmente a las Cortes de Aragón un informe sobre el gasto público en educación y el grado de cumplimiento de las previsiones de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 544

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, dentro del nuevo Título VII, un nuevo artículo 146 quinquies con la siguiente redacción:

«Artículo 146 quinquies. — Planes plurianuales de construcción.

El Gobierno de Aragón aprobará planes plurianuales de construcción de nuevos centros para atender la demanda, las previsiones de crecimiento de la población, los aumentos de índices de titulación y las nuevas ratios, en todos los niveles y etapas educativas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 545

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, dentro del nuevo Título VII, un nuevo artículo 146 sexies con la siguiente redacción:

«Artículo 146 sexies. — Planes plurianuales de remodelación y mejora.

1. El Gobierno aprobará planes plurianuales de remodelación y mejora de los centros públicos existentes.

2. Estos planes contemplarán con carácter generalizado, entre otras, las siguientes obras o instalaciones:

- a) Eliminación de barreras arquitectónicas.
- b) Bibliotecas escolares.
- c) Salones de actos.
- d) Aulas taller.
- e) laboratorios.
- f) Aulas de música.
- g) Gimnasios.
- h) Patios de recreo proporcionales al alumnado.
- i) Comedores escolares.
- j) Aulas suficientes para la atención a la diversidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 546

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, dentro del nuevo Título VII, un nuevo artículo 146 septies con la siguiente redacción:

«Artículo 146 septies. — Financiación adicional.

El Gobierno de Aragón destinará una financiación adicional a los centros públicos que escolarizan alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por encima de la media y/o realicen actividades de innovación educativa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 547

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

De la Disposición Adicional Primera.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 548

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

De la Disposición Adicional Segunda.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 549

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional:
«DISPOSICIÓN ADICIONAL.

El Gobierno de Aragón adoptará, mediante la promulgación de una Ley, las medidas necesarias para que, tanto al Profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, como el de los centros privados, se le reconozca la condición de Autoridad Pública en el ejercicio de la función docente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 550

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Disposición Adicional Cuarta, al final, se propone añadir el siguiente texto:

«..., que será similar a la de los centros públicos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 551

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional. Disposición Adicional quinta, con el siguiente texto:

«Quinta.— Enseñanza de las religiones.

Con el fin de favorecer la organización y el funcionamiento de los centros públicos y de contribuir a la adecuada distribución horaria y mejora de los aprendizajes de las diferentes materias instrumentales, a lo largo de la jornada escolar, las enseñanzas de las religiones se realizarán en la jornada vespertina, así como se podrán agrupar los alumnos por niveles y competencias curriculares, independientemente del grupo escolar de referencia en el centro escolar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 552

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional quinta con la siguiente redacción:

«Disposición adicional quinta.— Órganos de gobierno de las escuelas de educación infantil.

Las escuelas de educación infantil que impartan únicamente el primer ciclo de la educación infantil tendrán los órganos de gobierno y de coordinación docente que se determinen reglamentariamente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 553

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición Transitoria Primera.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 554

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición Transitoria Segunda añadir un nuevo párrafo del siguiente tenor:

«La Administración Educativa contará con los recursos económicos necesarios para posibilitar los plazos de implantación de lenguas extranjeras en los diferentes niveles educativos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 555

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición Transitoria, Disposición Transitoria Tercera, con el siguiente texto:

«Tercera. — Guarderías del Gobierno de Aragón.

Se establece un plazo de dos años para que las actuales guarderías propias del Gobierno de Aragón se transformen, a todos los efectos, en Escuelas Infantiles de primer ciclo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 556

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición transitoria tercera con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria tercera.— Guarderías del Gobierno de Aragón.

En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ley, las guarderías propias del Gobierno de Aragón se transformarán a todos los efectos en escuelas infantiles de primer ciclo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 557

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición Final Primera.

Añadir un nuevo apartado p) bis, con el siguiente texto: «p) bis. Voluntariado ambiental».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 558

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la Disposición Final Segunda.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 559

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por la disposición final segunda al artículo 30 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, donde dice «enseñanza no universitaria» debe decir «enseñanzas anteriores a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 560

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por la disposición final tercera al artículo 3 de la Ley 16/2002, de 28 de junio, de educación permanente de Aragón, añadir en el apartado 2 una nueva letra d) con la siguiente redacción:

«d) Además de las personas adultas, excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 561

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Final Tercera en lo que se refiere al artículo 6, punto 3, que quedaría redactado como sigue:

«3. La Administración educativa aragonesa garantizará los recursos y servicios de orientación necesarios que favorezcan la definición de itinerarios y vías formativas para la inserción social, cultural, educativa o laboral de los ciudadanos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 562

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por la disposición final tercera al artículo 21 de la Ley 16/2002, de 28 de junio, de educación permanente de Aragón, añadir al final del apartado 1 las palabras «de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 563

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por la disposición final tercera al artículo 22 de la Ley 16/2002, de 28 de junio, de educación permanente de Aragón, sustituir en la letra a) del apartado 3 la palabra «Informar» por «Aprobar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 564

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición Final Tercera en lo que se refiere al artículo 31. Añadir un nuevo Punto 4 del siguiente tenor:

4. «Las enseñanzas que se establezcan reglamentariamente en los centros educativos aragoneses destinados a la educación de personas adultas, serán impartidas por el profesorado con la cualificación requerida para el nivel y el tipo de enseñanzas.

Asimismo, tanto los centros educativos como las aulas en las que se lleven a cabo este tipo de enseñanzas, deberán cumplir unos requisitos mínimos de espacio, y medios materiales, que garanticen la calidad del servicio educativo que se imparta.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 565

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por la disposición final tercera al artículo 31 de la Ley 16/2002, de 28 de junio, de educación permanente de Aragón, añadir al final del apartado 2 el siguiente texto: «Los centros podrán tener aulas adscritas de diferentes localidades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 566

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

De la Disposición Final Cuarta.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 567

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al primer párrafo de la disposición final cuarta la siguiente redacción:

«Los artículos 9.5, 21, 22, 23 y 27.1 de la Ley 17/2003, de 24 de marzo, por la que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón, quedan redactados de la siguiente forma:».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 568

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Disposición Final Cuarta, al final, se propone añadir el siguiente texto:

«El artículo 27 del Consejo Aragonés de Enseñanzas Artísticas, referido a su composición, debe modificarse indicando que la representación del profesorado en el mismo se realizará a través de sus organizaciones sindicales representativas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 569

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la disposición final cuarta el siguiente párrafo:

«Artículo 27.1. El Consejo Aragonés de Enseñanzas Artísticas se formará con representantes de la Administración educativa, de los sectores implicados en la actividad de estas enseñanzas a través de sus organizaciones representativas, así como de personalidades relevantes en el ámbito social, económico y artístico de la Comunidad Autónoma.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 570

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la disposición final quinta, donde dice «enseñanza no universitaria» debe decir «enseñanzas anteriores a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 571

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos punto 1, párrafo primero, se propone sustituirlo por el siguiente texto:

«La Educación debe ser objetivo primordial de una sociedad que progresa, en el amplio sentido de la palabra, es decir que cambia, es más justa y solidaria; la formación de la persona basada en su desarrollo humano, fundamentado en el principio de que el hombre es un ser capaz de ser mejor, para bienestar suyo y el de los demás. Tal y como sabemos, nacemos humanos aunque en realidad no lo somos sino hasta después, esto es debido a que no basta con nacer humanos sino que fundamentalmente tenemos que llegar a serlo, finalidad para la cual el aprendizaje y la educación se nos presenta como el medio por el cual los hombres podemos llegar a mejorarnos los unos a los otros, concluimos haciéndonos humanos. La educación nos facilita ser ciudadanos y hay que entender la relevancia de la educación como una motivación a ser más, en lugar de una motivación a tener más; implicando además el hecho de "ser más" un compromiso para ayudar también a los otros a "ser más".

Mediante la educación debemos aprender a conocer, adquiriendo los mecanismos que nos ayuden a la comprensión de las cosas; aprender a hacer, para con ello poder contribuir a mejorar nuestro propio entorno; aprender a vivir juntos, para de esa forma estar en condiciones de participar y cooperar con nuestros semejantes; finalmente aprender a ser, para poder desarrollarnos como personas y seres humanos conjuntamente con los demás, estando este aprendizaje al mismo tiempo en estrecha relación con los tres anteriores. La Educación que se debe realizar en y dentro de la comunidad tiene como objetivos primordiales hacer posible una vida digna, el crecimiento personal, y promover la justicia social. Todo ello, según queda reflejado en el Informe Delors.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 572

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos apartado 1 que quedaría redactado como sigue:

«La educación es un factor decisivo para la realización personal, para el mejor ejercicio de la libertad personal, para el logro de elevadas cotas de progreso social y económico y para conciliar el bienestar individual y el bienestar social. La educación se encuentra hoy en el centro de los desafíos y oportunidades de las sociedades del Siglo XXI, y es un instrumento fundamental para proporcionar oportunidades y empleo, para incrementar la cohesión social, para asentar la convivencia en valores sólidos y para afrontar las exigencias de un mundo cada vez más abierto y dinámico.

El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho a la educación de todas las personas y es-

tablece los principios básicos sobre los que pivota este derecho fundamental.

Igualmente el Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, contempla en el artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 573

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos apartado 2 párrafo primero que quedaría redactado como sigue:

«Desde la asunción de competencias en materia de educación no universitaria el 1 de enero de 1999, la Comunidad Autónoma de Aragón gestiona una realidad educativa en la que los cambios sociales han sido muy significativos. Vivimos en una sociedad muy diferente a la de hace cincuenta años, y no sólo debido a la evolución histórica natural, sino fundamentalmente al proceso de globalización en el que se ha visto inmersa la humanidad.

El desarrollo económico y social experimentado a finales del pasado siglo ha posibilitado el acceso universal a la educación, de forma que en la actualidad, ya no es sólo un Derecho Fundamental teórico de los individuos, sino un derecho real y efectivo.

La educación hoy en día, en una Comunidad Autónoma como la nuestra, se convierte en un reto mucho más importante y a la vez más exigente. De la misma forma que en 1970, la Ley General de Educación supuso una reforma integral del sistema educativo que permitió personalizar el acceso a la educación, con la implantación de la Educación General Básica, obligatoria y gratuita hasta los 14 años, y que posteriormente la LOGSE amplió hasta los 16; en la actualidad, cualquier iniciativa legislativa debe impulsar de forma significativa la calidad del sistema educativo, por lo que es necesaria una estrategia orientada a la mejora de los resultados y del rendimiento escolar. La consecución de una política educativa que conduzca a mayores tasas de éxito, debe ser un objetivo prioritario para el Gobierno de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 574

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos, punto 2, párrafo primero, desde «Este compromiso con la educación...» hasta el final del párrafo, se propone sustituirlo por el siguiente texto:

«Este compromiso con la educación ha sido mucho más intenso, si cabe, en los últimos años en los que la conciencia social de la trascendencia que la educación tiene en la vida personal y en la de la Comunidad ha hecho posible aumentar los recursos y mejorar los programas para favorecer la mejora del éxito escolar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 575

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el primer párrafo del apartado 2 de la exposición de motivos, donde dice «educación no universitaria» debe decir «educación anterior a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 576

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la Exposición de Motivos, apartado 2, párrafo segundo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 577

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la Exposición de Motivos apartado 2 suprimir el párrafo tercero.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 578

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos, punto 2, se propone suprimir el párrafo tercero.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 579

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el primer párrafo del apartado 3 de la exposición de motivos, donde dice «enseñanza no universitaria» debe decir «enseñanzas anteriores a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 580

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, apartado 3 párrafo primero.

Suprimir al final del mismo: «y, en general, deja un amplio campo de innovación normativa para ellas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 581

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la Exposición de Motivos, apartado 3, suprimir el párrafo segundo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 582

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del

Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo segundo del apartado 3 de la exposición de motivos, donde dice «educación no universitaria» debe decir «educación anterior a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 583

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, apartado 3, párrafo cuarto, que quedaría redactado como sigue:

«El Sistema Educativo Aragonés, que se completa en materia de educación universitaria con la Ley 5/2005 de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, es la adaptación del Sistema Educativo Español, que inserto en el marco europeo, constituye una referencia obligada en el desarrollo y aplicación del mismo.

Es por ello que en muchos aspectos la Ley aragonesa refleja determinados principios de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, principios que asume plenamente y en torno a los cuales se articula esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 584

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, apartado 3, párrafo quinto, que quedaría redactado como sigue:

«El primer principio es de la equidad, entendida ésta como la igualdad de oportunidades en la educación. Una educación de calidad prestará atención a cada

uno de los alumnos, pero también ayudará más a los que más lo necesiten. Es por esto que la igualdad de oportunidades se hará efectiva superando las diferencias socio-económicas con un sistema eficiente de becas y ayudas al estudio, estableciendo programas que combatan el absentismo escolar y la tendencia al fracaso o abandono prematuro de los estudios por parte de aquellos alumnos con desventajas individuales y, para los alumnos con necesidades educativas especiales, entre los que se consideran los que provengan de otros países, cuya integración requerirá de medidas específicas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 585

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el párrafo quinto del apartado 3 de la exposición de motivos, añadir a continuación de «Ello lleva consigo diversas consecuencias en relación al sistema de acceso al Sistema Educativo,...» el siguiente texto: «...al diagnóstico precoz de los problemas de aprendizaje y su solución temprana.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 586

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, apartado 3, párrafo sexto, que quedaría redactado como sigue:

«Otro principio fundamental es el de la calidad, lo que implica fomentar la igualdad de oportunidades, esto es, conseguir el éxito académico para el mayor número posible de alumnos mediante un proceso de mejora continua. La igualdad de oportunidades entendida no como

igualdad de mínimos, sino como atención a la individualidad, estableciendo un sistema en el que cada alumno, de forma individualizada, vea satisfechas sus necesidades educativas, con itinerarios educativos adaptados a las diferentes capacidades y expectativas de los mismos, que mejore la formación de los alumnos en las sucesivas etapas de aprendizaje, y facilite la efectiva integración de todos en el sistema educativo.

Calidad implica también, el refuerzo de asignaturas instrumentales como lengua, matemáticas e inglés. El abandono al que se ha visto sometido el estudio de asignaturas básicas, nos ha llevado a niveles impropia-mente bajos en los sistemas internacionales de evaluación, como el informe PISA, que nos sitúa en los últimos puestos de los países desarrollados. La dispersión en la enseñanza de materias y la utilización de asignaturas con fines partidistas o ideologías como Educación para la ciudadanía, empeoran el problema ya que recargan innecesariamente los horarios escolares en detrimento de los saberes básicos.

Y calidad, significa también, mejorar la formación del profesorado, y las inversiones en los centros educativos, adaptándolos a las nuevas tecnologías.

Una educación que busca la calidad debe preocuparse por la mejora de las capacidades del profesorado por un lado, y de las condiciones de trabajo, por otro. Tal como hacen los países con los mejores resultados educativos del mundo.

Otro eje fundamental que debe ser principio inspirador de la Educación, es la educación en valores. Es necesario trasladar al alumnado la importancia de valores fundamentales como el esfuerzo, la realización personal, la disciplina y el respeto.

En un sistema que apuesta por la igualdad de oportunidades, la transmisión de estos valores beneficia, precisamente, a los grupos sociales más desfavorecidos, puesto que sus únicas posibilidades de progreso individual y social están basadas en el mérito personal. La cultura del trabajo, el hábito de estudio y el esfuerzo, deben ser principios inspirados de nuestro sistema educativo, especialmente, tras la experiencia de leyes como la LOGSE, cuya aplicación, indiferente a estos valores, ha supuesto un retroceso para la educación española, además de un deterioro creciente del clima de convivencia escolar, junto a una pérdida progresiva de respeto hacia el profesor, que se ha visto desposeído de su autoridad, lo que ha dado lugar a un aumento preocupante del clima de violencia en las aulas.

Un sistema educativo eficaz, que busque mejorar, debe analizar sus resultados. Por ello es necesario establecer procesos de evaluación de los alumnos que permitan hacer diagnósticos rápidos y certeros de los posibles errores del proceso educativo, para proceder a su rectificación.

La equidad y la excelencia son dos principios incuestionables de las políticas orientadas a la mejora de la calidad de la educación, desde una perspectiva que entiende la educación como un factor decisivo para el progreso económico y social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 587

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el párrafo sexto del apartado 3 de la exposición de motivos, añadir a continuación de «(educación temprana y educación permanente como objetivos y compromisos ineludibles).» el siguiente texto: «...Una educación de calidad supone, además, prestar la ayuda pedagógica adecuada en el momento oportuno y motivar el trabajo y la búsqueda de la excelencia, como caminos de avance personal y colectivo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 588

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el párrafo séptimo del apartado 3 de la exposición de motivos, añadir a continuación de «los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto...» el siguiente texto: «..., que mostrando su aprecio al valor conocimiento constituirán el mejor acicate para fomentar el esfuerzo que requiere superar las dificultades del proceso de aprendizaje».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 589

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el párrafo octavo del apartado 3 de la exposición de motivos, añadir a continuación de «a través de la escuela que irradiaría principios...» el siguiente texto: «... valores.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 590

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo vigésimo séptimo del apartado 4 de la exposición de motivos, donde dice «Sistema Educativo no universitario» debe decir «Sistema Educativo anterior a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 591

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo vigésimo séptimo del apartado 4 de la exposición de motivos, donde dice «enseñanza no universitaria» debe decir «enseñanzas anteriores a la universidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 592

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, apartado 5, párrafo primero, que quedaría redactado como sigue:

«Conviene concluir indicando que en la elaboración de esta Ley se ha tenido en cuenta de forma sobresaliente el principio participativo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 11 de marzo de 2011.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 593

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Educación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Título del Proyecto de Ley, se propone sustituirlo, por el siguiente:

«Proyecto de Ley de Educación de Aragón y su financiación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 7 de marzo de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

